MUNICIPIO DE NEIVA NIT. 891180009-4	**ESTUDIOS PREVIOS**	**FOR-GDCO-04** **Versión:** 02 **Vigente desde:** Junio 16 del 2021	Primero Neiva mipg modelo integrado de planeación y gestión

Nº de Acta de Comité de Contratación		**VISTO BUENO DEL PLAN DE ADQUISICIONES**	**Nº de Estudio Previo**	3046 - 3
Fecha de Aprobación			**Fecha de Radicación**	16 NOV 2021

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN					
DEPENDENCIA DELEGATARIA	Secretaría de TIC				
PRESUPUESTO ASIGNADO	**CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($ 179.056.667.00) M/CTE**				
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**GASTO**	**RUBRO**	**RECURSO**	**No. CDP**	**VALOR**
	C	04225230104000112	0101	3616	$100.000.000
	C	04225230104000112	0101 - 0102	7490 - 8237	$ 79.056.667
CONCEPTO DEL GASTO	SERVICIOS DE ZONA WIFI				
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	81112101 - Proveedores de servicio de Internet (PSI) 81111701 - Diseño de comunicaciones por redes de cobertura amplia 81161700 – servicios de telecomunicaciones				
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO "MANDATO CIUDADANO, TERRITORIO DE VIDA Y PAZ" (INVERSIÓN)					
LINEA ESTRATEGICA	042 – LÍNEA ESTRATÉGICA, 2 – DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE				
SECTOR	0422523 – TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES				
PROGRAMA PRESUPUESTAL	FACILITAR EL ACCESO Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL				
INDICADOR DE BIENESTAR	INDICE DE DESARROLLO DE GOBIERNO ELECTRONICO				
META DE PRODUCTO	SERVICIO DE ACCESO ZONAS DIGITALES				
INDICADOR DE PRODUCTO	ZONAS DIGITALES EN AREAS RURALES CON REDES TERRESTES INSTALADAS				
NOMBRE DEL PROYECTO	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA FACILITAR EL ACCESO Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES EN TODO EL TERRITORIO, CON LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PRIMERO NEIVA, EN TIC, PARA LA VIGENCIA 2021 EN EL MUNICIPIO DE NEIVA				
APROBACIÓN VIABILIDAD (DIRECCIÓN DE PROSPECTIVA)					

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DE NEIVA EL SUSCRITO DIRECTOR DE PROSPECTIVA HACE CONSTAR: Que revisado el contenido del componente es VIABLE, toda vez que es coherente con el PDM. "Mandato Ciudadano, Territorio de Vida y Paz 2020-2023" aprobado mediante Acuerdo No. 008 de junio 05 de 2020 y el proyecto identificado con el código de registro del BPIM No. 2020410010143 Valor presupuesto $ 179.956.667 CDP No. 3616 - 7490 - 8237 DIRECTOR DE PROSPECTIVA
GEORREFERENCIACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO)	-N° COMUNA: _____ CORREGIMIENTO: _____ -ZONA URBANA: _____ ZONA RURAL:____ MPIO:_____X_____
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-INFANCIA:_X_ -ADOLESCENCIA:_X_ -JUVENTUD:_X_ - ADULTOS:_X__ -ADULTOS MAYORES:_X_ - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO:_X__ -DISCAPACIDAD:_X_ - VICTIMAS:_X__ - INDIGENA:_X_ -AFRO:__X_ -LGTBI: _X_ - JAC: _X__ -JAL: _X_ -JUECES DE PAZ: _X__ -MUJER CABEZA DE HOGAR:_X_ -OTRO:___ CUAL?:_____
RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (MENCIONARLO)	Los objetivos de desarrollo sostenible se encuentran en: http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/
LEY 762 DE 2020 (CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD)	Se debe marcar con X la deficiencia según aplique (Solo para contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión). - **FÍSICA** (Consiste en falta, deterioro o alteración funcional de una o más partes del cuerpo, y que provoque inmovilidad o disminución de movilidad): ___ - **MENTAL** (Consiste en alteraciones o deficiencias en las funciones mentales, específicamente en el pensar, sentir y relacionarse): ___ -**SENSORIAL** (Consiste en el deterioro o falta de la función sensorial de oír o de ver, principalmente): ___ - **COGNITIVA** (Consiste en limitaciones en la conducta adaptativa, que se manifiesta en habilidades conceptuales, sociales y prácticas): ___ - **N/A:** _X_

ANÁLISIS DE CONVIVENCIA Y OPORTUNIDAD

2.1DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

La Constitución Política de Colombia estableció en su artículo 2 que son fines esenciales del Estado, entre otros, el de -(..) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)". Para su cumplimiento, el artículo 113 ibidem asegura que T..) los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines", ordenando a su vez el artículo 209 de la Carta Política que "(...) Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)". En cuanto al fin esencial de "Servicio a la Comunidad", para cumplir este mandato, las entidades de la Administración Pública deben poner a disposición los instrumentos, los canales y los recursos necesarios para interactuar con la ciudadanía y satisfacer sus necesidades de acceso a la información, peticiones, quejas, reclamaciones y sugerencias, bajo principios de racionalidad, eficiencia, eficacia, oportunidad y transparencia, para garantizar el goce efectivo de sus derechos. A su vez, dichas entidades deben propender por el respeto a la diversidad étnica y cultural del país y, en especial, por la prestación de servicios que consideren las necesidades y las condiciones específicas de sus beneficiarios.

Para el cumplimiento de sus fines, la Carta Política divide territorialmente al Estado en Entidades Territoriales (Art. 296) las cuales en virtud de la autonomía territorial tendrán los derechos de (1) Gobernarse por autoridades propias; (2) Ejercer las competencias que les correspondan; (3) Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones; y (4) Participar en las rentas nacionales (Art. 287 C.P). En el marco del modelo de descentralización administrativa en que interactúan las entidades territoriales de nuestro país, el Municipio de Neiva goza de autonomía para la gestión de sus intereses, sujeto a disposiciones legales que establecen unas competencias específicas para intervenir el territorio, en coordinación con otras entidades del orden Departamental y Nacional.

El Municipio de Neiva es una entidad fundamental dentro de la organización política y administrativa del Estado Colombiano en el marco social y de derecho implementado a partir de la Constitución Política de 1991, la cual en su artículo 311 establece como funciones de los municipios entre otros, el de prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

GOBIERNO DIGITAL

La estrategia de Gobierno en Línea inicio en el año 2000 con la directiva presidencial 02 de dicho año. En el 2008, con la expedición del Decreto 1151, se establecieron lineamientos generales de la Estrategia, la cual ha evolucionado de forma permanente en el país, aumentando su alcance e implementación en las entidades del estado, teniendo a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) como una herramienta por excelencia para mejorar la gestión de lo público y la relación Estado - Ciudadano. Así mismo, esta estrategia facilitó el acceso de la información pública a los colombianos, mediante desarrollos de Sitios Web institucionales, mejorando la posición del país en mediciones internacionales que están relacionadas con la implementación de servicios en línea y en participación ciudadana por medios electrónicos.

Actualmente, la estrategia de Gobierno en Línea evolucionó a Política de Gobierno Digital en el año 2018, mediante el Decreto 1008 del 14 de junio, generando un nuevo enfoque de desarrollo, donde el Estado y los diferentes actores de la sociedad, son fundamentales para integralidad de Gobierno Digital en Colombia y las necesidades y problemáticas del contexto, determinan el uso de la tecnología y la forma de como ésta puede aportar en la generación de valor público, el cual tiene como objetivo "Promover el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos, e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital".

A su vez, en el año 2017 se estableció el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG mediante el Decreto 1499, emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, el cual plantea un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión Institucional de las entidades nacionales y territoriales. Este modelo está compuesto por 7 dimensiones y 19 políticas, las cuales deben ser implementadas por todas las instituciones, considerando relevante la tercera (3) dimensión "Gestión con valores para Resultados" la cual es integrada por las políticas de Gobierno Digital, Racionalización de Trámites y Seguridad Digital, entre otras, enmarcando la relevancia de las TIC en el desempeño institucional y en los avances de la gestión en los programas sociales de cada una de las dependencias de la entidad.

Las entidades públicas deben adelantar las acciones pertinentes para realizar el monitoreo y evaluación del cumplimiento de la Política de Gobierno Digital, así mismo, deberán adelantar las mediciones de impacto del uso y beneficio del Gobierno Digital en sus usuarios y/o ciudadanos; lo anterior de acuerdo con las metodologías y lineamientos respectivos definidos por el Ministerio TIC. Así mismo y como complemento a la tarea de autoevaluación realizada por cada entidad, el Ministerio TIC, adelanta acciones que permiten medir el avance en la implementación de la Política de Gobierno Digital, así como el uso, calidad e impacto de la prestación de los más importantes trámites y servicios en línea del Estado Colombiano.

El municipio de Neiva como ente territorial, genera las condiciones necesarias para la oportuna prestación de los servicios públicos y sociales, a través de la planificación del desarrollo económico, social, ambiental del territorio y de la administración efectiva de los recursos, propiciando la participación ciudadana en la gestión pública, el ejercicio de los derechos y deberes constitucionales y la convivencia pacífica de sus habitantes, con el fin de mejorar su calidad de vida. Para esto se requiere la implementación de actividades y estrategias que permitan en conjunto generar logros muy importantes, tales como el incremento en la provisión de trámites y servicios por medios electrónicos, la mejora en la calidad de la información de la entidad en sus Portales o Sitios Web

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

y la apertura de espacios de participación, entre otros.

Mediante el Plan Vive Digital desarrollado por la Ley 1753 de 2015, el Ministerio TIC ha desplegado iniciativas que han llevado infraestructura a las zonas rurales de los Municipios del país. A su vez, los Municipios han adoptado y mejorado esta infraestructura en la aplicación de servicios TIC, mediante proyectos de Zonas Digitales de Acceso Comunitario y Zonas Digitales WiFi.

De acuerdo con el Plan TIC 2018 – 2022 "El Futuro Digital es de Todos", Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) son un habilitador del desarrollo social y económico, con impactos positivos en la productividad, la innovación y el acceso a la información. Esto se traduce en crecimiento económico de
largo plazo, reducción de la desigualdad y, por ende, mejoras en la calidad de vida.

Para que todos los colombianos puedan disfrutar de los beneficios de las TIC, el objetivo de la política "El Futuro Digital es de Todos" es el cierre acelerado de la brecha digital y la preparación para la Cuarta Revolución Industrial (4RI). Esto se logrará a través de 4 ejes: entorno TIC para el desarrollo digital, inclusión social digital, ciudadanos y hogares empoderados del entorno digital y, transformación digital y
sectorial.

El primer eje, entorno TIC para el desarrollo digital, tiene como objetivo construir un entorno favorable para masificar las TIC al 100 % de la población. Por tanto, las ZONAS DIGITALES DE ACCESO PÚBLICO GRATUITO (Zonas WiFi) aporta a la consolidación del primer objetivo, ya que utiliza el medio para fortalecer el desarrollo digital en los centros poblados del Municipio de Neiva. Así mismo en el Plan de desarrollo 2020 – 2023 "MANDATO CIUDADANO, TERRITORIO DE VIDA Y PAZ" mediante la línea estratégica Primer Neiva en Desarrollo Económico Sustentable, se estableció como meta de producto el Servicio de Acceso a Zonas Digitales (WiFi), la cual fortalece el objetivo estratégico nacional en el mejoramiento del entorno TIC de los ciudadanos.
Las denominadas "Zonas Wi-Fi para el Municipio de Neiva" está orientado a la planeación, instalación, operación, administración, mantenimiento y promoción de la infraestructura necesaria, para la prestación del servicio de acceso a Internet a la comunidad (transeúntes, estudiantes y el público general) a través de redes inalámbricas con tecnología Wi-Fi con cualquier dispositivo de usuario habilitado para conectarse a dichas redes en sitios de alta afluencia de la población. Para poder brindar a la Ciudadanía de la Zona Rural un servicio de internet de calidad que contribuya eficientemente al cierre de la brecha digital, ofrezca conectividad permanente y un ancho de banda y características iguales que las Zonas WiFi del área urbana, es necesario instalar un medio físico de transmisión altamente confiable con una elevada velocidad de transmisión para servicios de voz, datos y vídeo, que presente un porcentaje de error de transmisión reducido, sea inmune al ruido, tenga baja atenuación en largas distancias y sea inmune a las interferencias electromagnéticas ocasionadas por la alta proliferación de señales de radiofrecuencias propagadas en estas zonas dadas las largas distancias, condiciones climáticas y topográficas adversas propias de la zona rural.

Alcance Social:
Permitir el acceso a Internet gratuito en la zona rural de los ciudadanos del Municipio de Neiva con el fin de garantizar servicios de acceso a contenidos digitales en la web, tales como:
- Acceder a contenidos educativos.
- Realizar trabajos académicos o de investigación.
- Realizar trámites y servicios en línea, ahorrándose filas, evitando largos desplazamientos lo que permite la optimización de su tiempo.
- Acceder a cursos gratuitos en línea en las universidades que los ofrecen.
- Conocer los sitios web de entidades territoriales y los servicios que ofrecen.
- Permitir a los microempresarios capacitarse para hacer crecer sus negocios y hacerlos más productivos.
- Facilidad para teletrabajar.

Técnicamente Wi-Fi (Wireless Fidelity), es una tecnología que permite a dispositivos electrónicos intercambiar datos o conectarse a Internet sin cables usando ondas de radio. La alianza Wi-Fi (en inglés: Wi-Fi Alliance define Wi-Fi como cualquier producto de una red inalámbrica (Wireless LAN -WLAN) que esté basado en los estándares 802.11 del Instituto de Ingenieros Eléctricos y Electrónicos (en inglés: Institute of Electronical and Electronics Engineers –IEEE).

Un dispositivo que use Wi-Fi (tales como computadores, teléfonos inteligentes, tabletas, reproductores de audio, consolas de video juegos, entre otros) pueden conectarse a Internet sin cables a través de un Punto de Acceso (en inglés: Access Point).

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Normalmente estos Puntos de Acceso tienen un rango de cobertura de 20 metros al interior de edificaciones y rangos mayores de hasta 100 o 200 metros en ambientes abiertos. Esto dependiendo del espacio libre y posible interferencias.

JUSTIFICACIÓN ALIMENTACIÓN CON ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA EN EL ÁREA RURAL:

Se adopta la alimentación por energía solar fotovoltaica como fuente principal para el sistema eléctrico de la zona WiFi rural, por considerarse que la energía solar fotovoltaica nos permite operar eficientemente en corriente continua, energía base de los equipos de comunicaciones que permite su óptima operación, reducir puntos de falla como son los adaptadores de corriente y tener respaldo energético con baterías. Dado la ubicación de la zona WiFi en área rural, se debe tener un sistema de control de energía hibrida con priorización en la energía solar fotovoltaica con respaldo de la red eléctrica pública en caso de mantenimientos, fortuitos (casos producidos por la naturaleza) o de fuerza mayor (casos producidos por el hombre) del sistema eléctrico solar fotovoltaico.

Entre los beneficios de la energía solar fotovoltaica, se tiene, que es renovable, es una fuente de energía ilimitada, es la fuente de energía más limpia, y no pone en peligro ni incrementa el calentamiento global, debido a que no produce gases de efecto invernadero ni subproductos peligrosos para el medio ambiente, tiene un bajo costo de aprovechamiento, tras la inversión inicial en la fabricación de los componentes y la instalación, que es la que puede resultar más costosa, se puede producir energía limpia que resulta más económica que la que se adquiere por medio de la red, está disponible en todo el planeta, por lo que se convierte en la mejor forma de proveer electricidad a lugares aislados, donde el costo de instalar líneas de distribución de electricidad es demasiado alto, la tecnología permite convertir la energía solar en electricidad por medio de dispositivos fotovoltaicos y de energía solar térmica, contribuye al desarrollo sostenible y la reducción de la huella de carbono, genera empleo en las zonas donde se instala, reduce el uso de combustibles fósiles, y reduce las importaciones energéticas.

Las redes de energía públicas en zonas rurales tienen niveles de disponibilidad del 70-90% con tiempos de soporte de 1-3 días para soluciones de fallas y la calidad de servicio (V-A-F) fluctuante por ser afectados las condiciones ambientales, cargas fluctuantes entre otras; esto genera en los equipos de comunicaciones mal funcionamiento, fallas y daños que afectarían el servicio ofrecido a la comunidad

Teniendo en cuenta el Plan de Desarrollo "MANDATO CIUDADANO, TERRITORIO DE VIDA Y PAZ, 2020-2023", que fue aprobado mediante Acuerdo 008 de junio 5 de 2020, en la segunda línea estratégica denominada Desarrollo Económico Sustentable, dentro del proyecto IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA FACILITAR EL ACCESO Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES EN TODO EL TERRITORIO, CON LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PRIMERO NEIVA, EN TIC, PARA LA VIGENCIA 2021 EN EL MUNICIPIO DE NEIVA.

2.2 DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD (2)

Por lo anterior se requiere instalar la infraestructura necesaria para la conectividad de cada una de las Zonas WiFI de los centros poblados de SAN LUIS, VEGALARGA Y GUACIRCO resolviendo así la barrera de conectividad y logrando una óptima disponibilidad, calidad y velocidad del servicio tanto para estas Zonas WiFi como para futuros servicios y/o proyectos de la administración municipal requiera para desplegar y conectar en la Zona Rural. Así mismo, se debe garantizar el Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo después de instalada la infraestructura y accesorios requeridos para atender con tiempos de respuesta los casos de daños, fallas o mal funcionamiento de la infraestructura instalada, una vez se haya puesto ésta en operación; para garantizar la continuidad y disponibilidad del servicio durante este periodo, siendo estas una herramienta efectiva en la reducción de la brecha digital y el mejoramiento de la calidad de vida de los pobladores de estas zonas rurales.

Dadas las anteriores consideraciones, se requiere seleccionar un contratista persona natural o jurídica que previamente a un proceso contractual de selección abreviada de menor cuantía, construcción, instalación y puesta en servicio de tres (3) zonas digitales de acceso público gratuito (zonas wifi) para fortalecer los niveles de acceso de conectividad a internet en los centros poblados rurales.

Para solventar esta necesidad, se requiere la celebración de un contrato de Compraventa, previo proceso de selección pública, conforme a los lineamientos de la Ley 1150 de 2007, la ley 1882 de 2018 y la Ley 80 de 1993. El procedimiento aplicable establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

TIPOLOGIA CONTRACTUAL (3)	**CONTRATO DE SUMINISTRO**
OBJETO (4)	**INSTALACIÓN, PUESTA EN SERVICIO, OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y APROPIACIÓN DE TRES (3) ZONAS DIGITALES DE ACCESO PÚBLICO GRATUITO (ZONAS WIFI) PARA FORTALECER LOS NIVELES DE ACCESO DE CONECTIVIDAD A INTERNET EN LOS CENTROS POBLADOS RURALES DE SAN LUIS, VEGALARGA, Y GUACIRCO DEL MUNICIPIO DEL NEIVA.**
OBLIGACIONES DE LAS PARTES (5)	**OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR** **Obligaciones generales:** Además de las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, y en el Manual de contratación de la Alcaldía de Neiva, el CONTRATISTA se encuentra obligado a: 1)Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente ejecución del objeto contratado, y responder por su calidad. 2) Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución descritos en la Ley (Articulo de 41 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). 3) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la alcaldía por conducto del supervisor del contrato. 4) El contratista deberá cumplir con los pagos por concepto de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje Sena, cuando a ello haya lugar, tal como lo establece el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003. 5) El contratista deberá realizar a nombre del Municipio de Neiva, la suscripción de las garantías correspondientes, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015. 6) Durante el período de la garantía obligatoria o la ejecución del contrato, el contratista deberá solucionar los inconvenientes que reporte el supervisor, en un lapso no mayor a 48 horas. 7) Designar de su personal, al empleado que se encargue de atender en forma directa los requerimientos durante la ejecución del contrato. 8) Disponer de la capacidad técnica, logística y humana adecuada que le permita garantizar el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado. 9) Responsabilidad del Contratista. De acuerdo con los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, el contratista responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que él incurra durante la ejecución del contrato. **Obligaciones específicas**: 1.El contratista debe cumplir con las condiciones establecidas en el anexo técnico, y para la instalación de la Zona WiFi debe contener como mínimo los siguientes elementos y,o componentes como solución que garantice el acceso al servicio Internet de 40 MB dedicados donde se instale y se ponga en servicio a la comunidad: • 1 Poste de Concreto de 12m (incluye transporte e izaje). • 1 Pararrayos y sistema de tierra. • 2 Paneles Solares con capacidad mínima nominal de 500w/h cada uno. • 1 Estructura soporte metálico para paneles solares. • 2 Baterías de Litio 12v 200AH. • 1 Radio de 5 GHz con puerto gigabit con antena tipo DISH con potencia de transmisión de mínimo 27 DBi. • 1 Radio Enlace de 10km a 300 MBPS. • 1 Access Point administrable Outdoor Omnidireccional de 2.4 Ghz y 5 Ghz, 802.11b/g/n/ac y/o 802.11b/g/n/ax. • 1 Router Switch 5xGigaEthernet, 1xPoE-Int/Out, administración del caudal de internet, control de

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

acceso a usuarios, enrutamiento al portal cautivo y bloqueo de contenido.
• 1 Gabinete Intemperie Poste 7U 19", bandeja, 711x609x406mm, RETIE UL-2416, Ventilación.
• 1 Controlador Solar hibrido de 500W administrable.
• 1 Inyector PoE 8 Puertos Administrable.
• 1 Corona Antivandálica.
• Accesorios de instalación (Collarines, amarres, tubería, coraza, tornillería, cable eléctrico, cable UTP Cat. 6a, multitoma, hebillas, cinta, 5 tubos mt 2.15 mtrs, breaker de 10 Amp, cable de aluminio No. 10).
• 2 Luminaria Led con potencia de 46.3w (Suministradas por la Entidad Territorial).

- Servicio de Internet por Radio Frecuencia: 40 Mbps sin reuso (11 meses).

- Otros componentes:
 • Señalización Institucional.
 • Mano Obra Civil y Técnica.
 • Promoción y Apropiación (10 meses).
 • Operación, administración, mantenimiento y soporte (11 meses).

2.El contratista debe cumplir con las siguientes características generales de la red

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA RED
1	Puntos de Acceso WiFi (conectividad radio de usuario) en la zona. Cobertura de radio acorde a lo descrito en el presente documento.
2	Sistema de gestión centralizado para monitorización de la interfaz de radio en tiempo real, configuración de características físicas, de enlace y de red de todo el equipamiento de la red.
3	Balanceo y equilibrio de carga entre Puntos de Acceso
4	Soporte de múltiples SSIDs diferentes (al menos 8).
5	Los equipos de acceso inalámbrico deberán incluir mecanismos que contrarresten los efectos de interferencia para proveer un óptimo servicio en espacios públicos.
6	Portal cautivo para ser utilizado tanto como control de usuarios incluyendo perfiles y que soporte pines de acceso, así como una plataforma de información o soporte de aplicación
7	Selección de canal automático en todas las bandas
8	El acceso a la red a través de las zonas WiFi estará controlado por el sistema central de autenticación de usuarios. Los usuarios accederán a un portal cautivo y a Internet
9	Ocultación de parámetros de red. (Beacon frame del SSID)
10	Incorporación de Cifrado/Autenticación configurable.
11	Limitación de caudal, independiente de tipo de conexión.
12	Gestión dinámica de RF canales y frecuencias por cada punto de acceso.
13	Incluir en la oferta medios de control de interferencia a nivel de Radio Frecuencia (RF). La solución deberá detectar interferencias y tendrá soluciones de diagnóstico y solución de ellas.
14	Todos los equipos de la red deben ser Carrier-Grade, o presentar alta disponibilidad 99.96%.
15	Se estima que la distancia máxima de la última milla es de 3000 Mts.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

16	Garantía en sitio y con un tiempo de atención y reemplazo.
17	Todos los equipos y elementos físicos requeridos deben ser nuevos y deben tener garantía directa del fabricante mínimo de un (1) año.
18	La solución deberá estar totalmente integrada. Llegado el caso que sea necesaria licencias o software de control, los mismos deben ser previstos de forma tal que la solución sea operacional (hardware y software necesarios para la implementación).
19	La solución debe permitir manejo de Quality of Service (QoS). De acuerdo con las políticas que se definan para la operación se determinarán los tráficos a priorizar. Las políticas de priorización de tráfico podrán modificarse durante el transcurso del proyecto o ser definidas por la Entidad Territorial siempre buscando la mejor experiencia de navegación para el usuario. Dichas políticas deben contemplar también que si existe demanda de ancho de banda por parte de un usuario (por ejemplo, para descargar una película) y si la cantidad de usuarios permiten asignarle el ancho de banda requerido sin afectar las políticas de navegación ni el servicio a los demás usuarios, los equipos de la solución deberán permitirlo. Para la toma de decisiones con respecto al manejo de tráfico, el proveedor aportará la información de los sistemas de gestión o cualquier otra que se requiera como estudios o informes sobre las mejores prácticas.

3. Características específicas mínimas de los AP.

ESPECIFICACIONES DEL PUNTO DE ACCESO (AP) PARA EXTERIORES (OUTDOOR)

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS ESPECIFICAS MÍNIMAS DE LOS AP
1	RoHS/WEE/CMM (Una de estas normas)
2	WiFi Certified
3	Quality of Service (On board IDS, and secure guest hotspot Access), (WMM, WMM-UAPSD, 802.1p, Diffserv and TOS), (QoS/ 802.11e) (Minima una)
4	802.1x (capacidad de autenticación por MAC)
5	Los equipos de acceso inalámbrico deben permitir una velocidad de conexión mínima de 1 GBps (1.000 MBps) de backbone/ Backhaul (Tasa de datos soportada). Conexión dual, Banda de 2,4 GHz y 5.x Ghz.
6	IEEE 802.11 b/g/n/ac Wave 2 y/o 802.11 a/n/ac/ax, 2.4 GHz MU-MIMO, 5 GHz MU-MIMO, 2.4 GHz radio: mínimo de 400 Mbps, 5 GHz radio: mínimo de 850 Mbps
7	Índice o grado de protección climática IP 66 del estándar IEC 60529
8	Protección contra Descargas Eléctricas
9	Interface WAN 10/100/1000 Base T Ethernet network interface (RJ45)
10	Cumplimiento normativo Nacional para las diferentes bandas de frecuencia. Potencia de emisión ajustable restringida a máximos legales
11	Estándares Inalámbricos MAC, CSMA/CA; ETSI:13 canales; Banda ISM:2.4GHz; Canales: 2.412 a 2.462 GHz.
12	Selección de canal automático en todas las Bandas.
13	Ajuste de Potencia manual y automático.
14	El equipo debe permitir la configuración y/o conexión a un portal cautivo ya sea propio del equipo o ya sea por medio de redirección a un servidor de portales cautivos y debe ser configurable según los criterios de la Entidad Territorial.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

15	Gestión automática y en tiempo real de la radio (Potencia de transmisión y Canal – frecuencia (DFS)) que evite las interferencias y solucione defectos de cobertura
16	Los equipos de acceso inalámbrico deberán incluir mecanismos que contrarresten los efectos de interferencia para proveer un óptimo servicio en espacios públicos.
17	Los Equipos deben ser alimentados por PoE o PoE+ acorde IEEE 802.3af, IEEE 802.3at

Nota: El Contratista deberá especificar las fichas técnicas de los AP y con ello deberá demostrar en cada AP la concurrencia mínima de 200 dispositivos.

Otras Especificaciones Técnicas que debe cumplir el contratista:

1. Proveer, instalar y probar los equipos requeridos para el debido funcionamiento de las zonas wifi para el Municipio de Neiva a satisfacción de la supervisión.
2. Poner en marcha el equipamiento y sistemas complementarios necesarios para las zonas Wi-Fi, así como proveer los recursos o elementos necesarios para soportar el servicio a prestar en cada una de las zonas Wi Fi de los sitios beneficiados por el presente proyecto.
3. Poner a disposición los recursos necesarios asociados a la red troncal terrestre, red de acceso e interconexión para dar el servicio de conectividad a Internet a cada una de las zonas Wi-Fi cumpliendo con los requerimientos técnicos establecidos en el presente anexo. El Contratista podrá utilizar redes propias y/o de terceros para la prestación de dicho servicio.
4. Prestar el servicio de conectividad a Internet a cada una de las zonas Wi-Fi.
5. Diseñar y configurar la red de Wi-Fi realizando las visitas a sitio que sean necesarias, acorde con los requerimientos establecidos en el anexo técnico, y la normatividad vigente, que permitan dar cumplimiento a los aspectos de calidad y niveles de servicio exigidos en el presente proyecto.
6. Gestionar los permisos, trámites, autorizaciones y costos asociados a la instalación de la infraestructura requerida para llegar a cada uno de los sitios de instalación. La ubicación y seguridad del equipamiento de cada zona Wi-Fi en cada sitio será responsabilidad del Contratista de acuerdo al estudio de campo del sitio que se efectúe; así como la adecuación de los sitios para la instalación de los equipos y sus elementos necesarios.
7. Proveer todos los materiales y elementos necesarios para la acometida eléctrica, puesta a tierra y mecanismos de protección contra fluctuaciones de energía alternativa (Energía Fotovoltaica) que se requieran, para cada uno de los Puntos de Acceso (AP) y demás equipos en cada una de las zonas Wi-Fi a implementar, garantizando los niveles de calidad y servicio establecidos en el anexo técnico.
8. Instalar los equipos en cada una de las Zonas WiFi establecidas.
9. Entregar los bienes al Ente Territorial y los equipos adquiridos en desarrollo del presente proyecto y que conforman las zonas wifi para el municipio, incluyendo todos los trámites a que haya lugar para la firma del documento de entrega de bienes a la entidad. Los bienes a transferir a la Entidad Territorial, serán los elementos y dispositivos que físicamente se instalen en la zona wifi y que no forman parte de la solución de conectividad. No podrán entregarse bienes al ente territorial, sin la previa aprobación por parte de la supervisión. El Contratista al final del contrato deberá realizar la depreciación de los equipos de la zona wifi.
10. Implementar un sistema de Gestión para la administración de los equipos Wi-Fi que incluya control de alarmas, control de acceso al sistema, AAA, reportes y gestión a través de un interface web intuitivo (online) de fácil uso y que permita obtener estadísticas del uso del sistema, usuarios conectados, concurrentes, sitios visitados horas y la información que pueda ser almacenada sobre el uso de las zonas Wi-Fi y que sea relevante para la Entidad Territorial en acuerdo con el Contratista.
11. Implementar un Portal cautivo que permita el acceso y control del número de usuarios concurrentes o simultáneos, desconexión de los usuarios pasado un tiempo predefinido y/o reconfigurable, redirección a una URL o filtraje por MAC. Adicionalmente, en dicho portal deberá permitir difusión de mensajes y/o publicidad u otro contenido que se requiera por parte del Ente territorial.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	12. Prestar la Conectividad a Internet establecido por cada una de las zonas Wi-Fi. El Contratista deberá asegurar su operación a partir del concepto de aprobación emitido por del supervisor de la instalación de las zonas Wi-Fi hasta la finalización del contrato. 13. Mantener y operar los equipos-bienes en las condiciones fijadas en el anexo técnico, durante la ejecución del contrato. 14. Dotar a las zonas Wi-Fi de los medios tecnológicos necesarios para evitar la interferencia con otras redes y sistemas. En caso de que la ubicación de las zonas wifi sea dado por la Entidad Territorial, el Contratista deberá verificar que las zonas propuestas por la entidad territorial cumplan con lo dispuesto (UBICACIÓN Y CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DE LA ZONA Wi-Fi). Si instala zonas WiFi en sitios que no cumplan con las condiciones del presente documento, lo hará bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad y la Entidad Territorial podrá solicitar el desmonte de la infraestructura o no reconocer el pago por los bienes y servicios ofrecidos. 15. Realizar los mantenimientos preventivos y los correctivos del equipamiento objeto del presente proyecto, incluyendo los repuestos y actualizaciones de los equipos que lo requieran para garantizar la operación y el cumplimiento de los indicadores de calidad y niveles de servicio. 16. Garantizar el personal necesario que permita el cumplimiento del objeto del proyecto. 17. Implementar una solución escalable en todos sus componentes, tanto en software y hardware, para permitir actualizaciones de ambas en caso de ser requeridas. 18. Garantizar que los equipos y elementos de WiFi sean nuevos, y que hayan sido adquiridos al fabricante de los mismos o a su representante o distribuidor autorizado en el país. 19. Garantizar que los recursos no sean destinados a cubrir los costos asociados con infraestructura adicional, montaje adicional, su administración, operación y mantenimiento o para la prestación de otros servicios diferentes a lo establecido en el presente documento. 20. El Contratista deberá garantizar que los equipos estén asegurados hasta la finalización del proyecto. 21. Desarrollar y desplegar la estrategia de Apropiación de acuerdo a los lineamientos señalados en el Anexo Técnico. 22. Las demás que se describen en el Anexo Técnico y/o que se generan por la naturaleza del presente contrato, de acuerdo con la oferta presentada por el Contratista **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** 1.Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato. 2.Delegar de manera oportuna el Supervisor del contrato 3.Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 4.Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad. 5.Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

MODALIDAD DE SELECCIÓN (6) Marque con una **X**	**Licitación publica**	**Selección Abreviada**	**Concurso de Méritos**	**Mínima cuantía**	**Contratación Directa**
		X			

En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, y conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.2.2.2 y 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el estudio previo para adelantar un proceso de selección de convocatoria pública Selección abreviada de Menor Cuantía.

El numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, señala que "*la selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual*"

Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:

1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.
2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.
3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.
4. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.

La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.

La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido.

Contratación de Menor Cuantía

Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles

El régimen jurídico aplicable al presente proceso atendiendo las características del objeto a contratar, es la modalidad de selección abreviada cuya causal será la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, y su procedimiento será el de subasta inversa presencial, lo anterior en aplicación a lo dispuesto en el literal b) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos del 2.2.1.1.2.2.2 y 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

ANALISIS DEL SECTOR (7)

ASPECTOS GENERALES:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y atendiendo la recomendación que Colombia Compra Eficiente realiza a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector, se realizó un análisis sectorial tanto de la oferta como de la demanda de las obras requeridas, a fin de determinar el límite máximo o mínimo de los indicadores que serán tenidos en cuenta en el proceso de selección del oferente, como parte del proceso de contratación en cumplimiento de los principios de planificación, responsabilidad y transparencia consagrado en la Ley 80 de 1993, se procede a realizar el alcance requerido de manera proporcionada teniendo en cuenta el valor, objeto, tipo de contrato, riesgos identificados, en el siguiente orden:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

A. Análisis del mercado:

El artículo 6 de la Ley 1341 de 2009 define las TIC como el conjunto de recursos, herramientas, equipos, programas informáticos, aplicaciones, redes y medios, que permiten la compilación, procesamiento, almacenamiento, transmisión de información como voz, datos, texto, video e imágenes, entendiéndolas como una herramienta fundamental que contribuye con el interés general, la eficiencia, la igualdad y la inclusión social. El uso de las TIC se ha convertido en una fuente esencial para el desarrollo tecnológico de todos los sectores del país, permitiendo que los sectores que siguen usando tecnología tradicional logren superar las barreras que se han generado frente a la transformación digital y promuevan el desarrollo de un mercado cada vez más competitivo, cambiante e incluyente.

Durante varios años se ha venido presentando un incremento en las inversiones realizadas en tecnología de la información y las comunicaciones (TIC), las cuales reflejan que las TIC en los sectores privados y públicos sea fundamental como motor de cambio cultural, político y económico de las sociedades. Así mismo, nuestro país continúa en ascenso dentro del mercado de las tecnologías de la región latinoamericana, ya que los ingresos del sector de las tecnologías de la información se han duplicado desde el año 2005. El mercado de la TI en América Latina creció exponencialmente en los últimos años. El MinTIC realizó la caracterización del subsector de Hardware en Colombia 2016 – 2020 para determinar el posible comportamiento de este mercado en Colombia.

El estudio realizado permite inferir que el mercado de Hardware se caracteriza por una evolución constante de la infraestructura tecnológica, la cual requiere un avance permanente en la aplicación de arquitecturas tecnológicas acordes a la dinámica global de la industria.

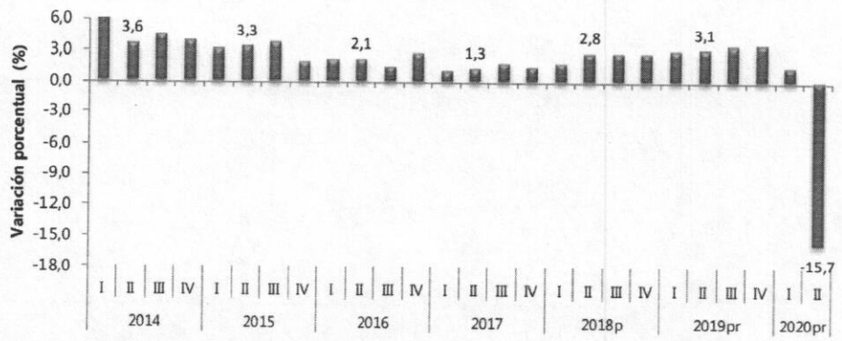
En concordancia con la descripción del objeto de análisis, es necesario analizar como variable macroeconómica el Producto Interno Bruto (PIB) con el objetivo de analizar el crecimiento económico Nacional y Regional, resaltando el comportamiento de las actividades económicas que se van a tener en cuenta en el presente análisis sectorial.

Para el sector de ETP, la dinámica global ha sido un factor fundamental para el desarrollo y transformación del sector, teniendo en cuenta que la cadena de elaboración y distribución de sus componentes ha permitido que ingresen actores a nivel global, ya sea, como fabricantes (Hardware, Software, aplicaciones, plataformas, entre otras), distribuidores mayoristas, distribuidores minoristas o canales de distribución. La evolución de la industria ha permitido que tanto los países desarrollados como los países en desarrollo promuevan nuevos empleos y contribuyan con el conocimiento tecnológico de los distintos sectores que conforman las TIC. Los actores globales más representativos de la industria, por su posicionamiento de marca, liderazgo tecnológico, poder de adquisición y capacidad financiera son4: (i) Computadores: IBM, Fujitsu, Hewlett Packard, Dell, Apple, Acer, Lenovo (ii) Periféricos: Hewlett-Packard, Xerox, Epson, Kodak, Cannon, Lexmark, Hacer, Fujitsu, Sharp. En el acercamiento del análisis del mercado se evidencia la existencia de proveedores mayoristas y minoristas, distribuidores y comercializadores de orden regional y nacional, con capacidad de suministrar la necesidad requerida por la entidad con un mercado flexible y de fácil consecución.

El comportamiento de la producción nacional desde el enfoque de la producción, de acuerdo con las cifras presentadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, ha presentado un incremento positivo en los últimos dos años, lo que refleja una recuperación positiva de la economía colombiana después de presentar una tasa negativa desde el año 2014; sin embargo, dadas las condiciones económicas presentadas por la afectación del consumo y del mercado tanto a nivel nacional como internacional por la pandemia del COVID-19; durante el segundo trimestre del periodo 2020 la economía colombiana se contrajo y pasó de obtener un crecimiento de 1,1% a -15,7%:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Producto Interno Bruto (PIB)
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2014-I-2020pr-II



Fuente: **DANE, Cuentas nacionales**

Estas cifras se ven reflejadas en el comportamiento del Producto Interno Bruto, debido a que este decrece 15,7% respecto al mismo periodo del año 2019; representado principalmente por:

- ***Comercio al por mayor y al por menor***; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida ***decrece 34,3%*** (contribuye -6,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras decrece 25,4% (contribuye -3,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Construcción decrece 31,7% (contribuye -2,1 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2020, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un decrecimiento 7,4%. Esta variación se explica principalmente por:

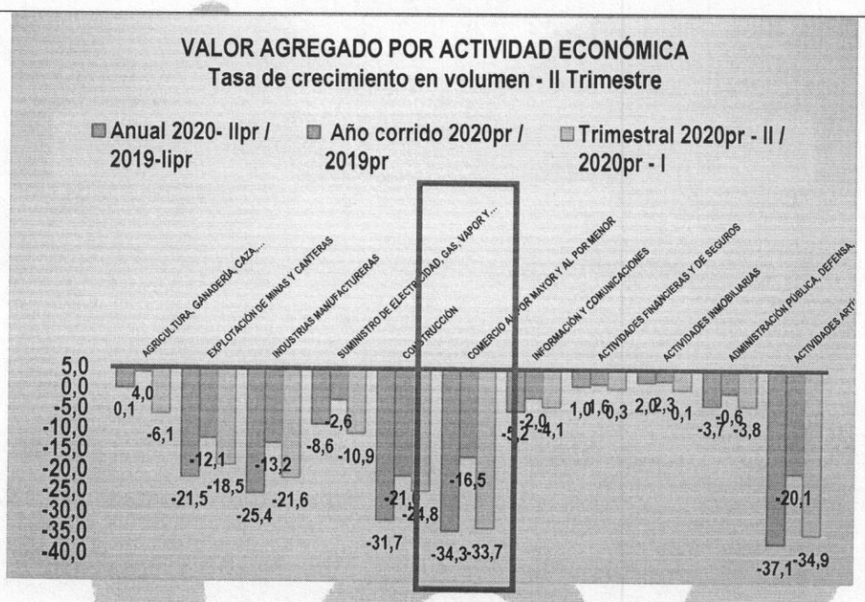
- ***Comercio al por mayor y al por menor***; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida ***decrece 16,5%*** (contribuye -3,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras decrece 13,2% (contribuye -1,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Construcción decrece 21,0% (contribuye -1,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Ahora bien, Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario decrece 14,9%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores decrece 34,9%.
- ***Comercio al por mayor y al por menor***; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida ***decrece 33,7%.***
- Construcción decrece 24,8%.

En la siguiente gráfica, el DANE resume el comportamiento del PIB para los periodos analizados anteriormente:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva



Como se puede observar, el comportamiento de la rama correspondiente al ***Comercio al por mayor de artículos y enseres domésticos (incluidas prendas de vestir)***, que enmarcar las actividades que se pretenden contratar, se encuentran identificadas bajo el código ***4651 "Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática"***, de acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas CIIU, dispuesto por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE; que incluye:

- ***El comercio al por mayor de computadores y equipo periférico.***
- El comercio al por mayor de programas de informática.

En este sentido, el **Comercio al por mayor y al por menor** al enmarcar la actividad de **Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática**, segundo trimestre de 2020, el valor agregado para el sector decrece 34,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

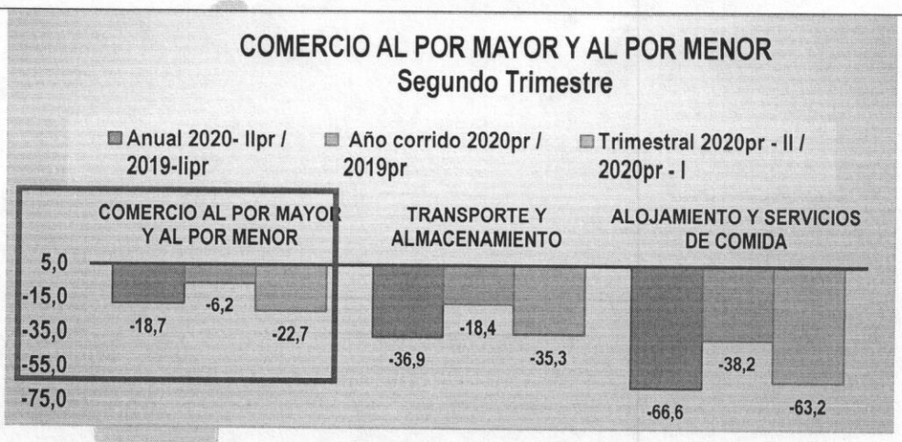
- ✓ ***Comercio al por mayor y al por menor***; reparación de vehículos automotores y motocicletas ***decrece 18,7%.***
- ✓ Transporte y almacenamiento decrece 36,9%.
- ✓ Alojamiento y servicios de comida decrece 66,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece en 33,7%, explicado por:

- ✓ ***Comercio al por mayor y al por menor***; reparación de vehículos automotores y motocicletas ***decrece 22,7%.***
- ✓ Transporte y almacenamiento decrece 35,3%.
- ✓ Alojamiento y servicios de comida decrece 63,2%.

Este comportamiento del sector se resume en la siguiente gráfica:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva



Como se puede evidenciar, la rama correspondiente al comercio al por mayor y al por menor presenta un crecimiento negativo preocupante, dadas las medidas adoptadas por el gobierno nacional y gobiernos locales para prevenir y mitigar la pandemia generada por el coronavirus SARS-CoV-2 COVID-19, perjudicando el desarrollo, la economía local y la generación de empleo en el sector.

Respecto al PIB del Departamento del Huila, Para el año 2019, el PIB nacional es 1.061.730 miles de millones de pesos, a precios corrientes. Los departamentos con mayor PIB son Bogotá D. C. y Antioquia con 270.776 y 153.518 miles de millones de pesos, respectivamente.

Por su parte, los departamentos con menor PIB son Vaupés y Guainía con 306 y 410 miles de millones de pesos, respectivamente.

De acuerdo con los resultados presentados por el DANE para el periodo 2019, el PIB Departamental fue 17.195 millones de pesos, representando un 1.62% del PIB Nacional:

Producto Interno Bruto por departamento
Miles de millones de pesos a precios corrientes
2019pr

Departamento	2019pr
Total Nacional	1.061.730
Bogotá D. C.	270.776
Antioquia	153.518
Valle del Cauca	103.179
Santander	68.672
Cundinamarca	64.063
Atlántico	46.848
Meta	39.393
Bolívar	38.751
Boyacá	28.849
Tolima	22.525
Cesar	21.376
Cauca	18.917
Córdoba	18.616
Huila	17.195
Risaralda	17.053
Caldas	16.937

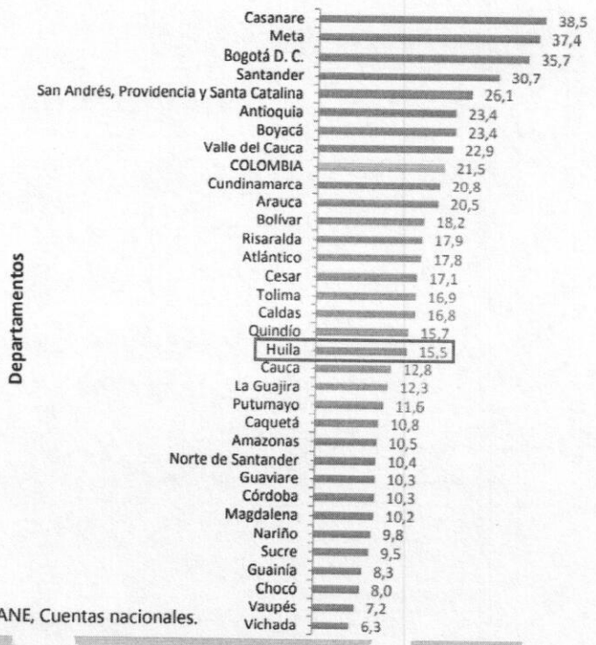
Departamento	2019pr
Casanare	16.504
Norte de Santander	16.322
Nariño	15.977
Magdalena	14.190
La Guajira	11.395
Sucre	8.797
Quindío	8.595
Arauca	5.755
Caquetá	4.381
Chocó	4.302
Putumayo	4.102
San Andrés y Providencia*	1.633
Guaviare	874
Amazonas	819
Vichada	699
Guainía	410
Vaupés	306

Fuente: DANE, Cuentas nacionales.

En referencia con el producto interno per cápita, el departamento del Huila presenta un ingreso por habitante de 15,5 millones; 6 millones menos que la media a nivel nacional:

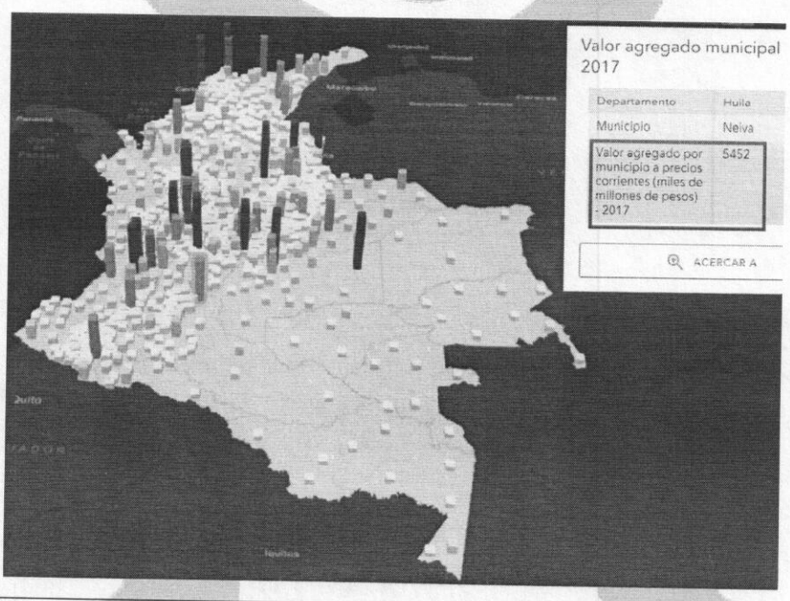
La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Producto Interno Bruto departamental por habitante*
Millones de pesos a precios corrientes
2019pr



Fuente: DANE, Cuentas nacionales.

En referencia al valor agregado del municipio de Neiva, de acuerdo con los registros del Dane el valor agregado para el año 2017 fue de 5.452 millones de pesos; representando una importante producción tanto a nivel departamental como a nivel nacional:

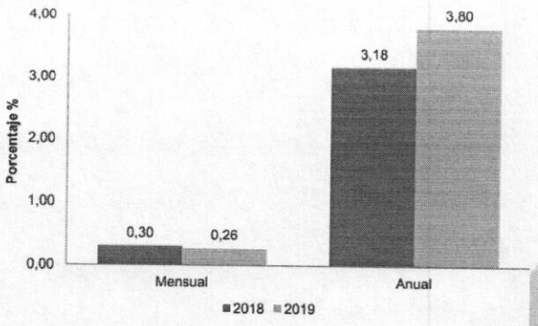


Por otra parte, el crecimiento económico del país se vio afectado por el aumento de la Inflación, teniendo como resultado para el año 2019 una inflación de 3.80% respecto al año anterior, disminuyendo el poder adquisitivo de la economía:

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Diciembre 2019

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total nacional
Diciembre 2018 - 2019



Fuente: DANE, IPC.

Este incremento se reflejó principalmente por las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,80%), Educación (5,75%), Bebidas alcohólicas y tabaco (5,48%) y, por último, Restaurantes y hoteles (4,23%) se ubicaron por encima del promedio nacional (3,80%). Entre tanto, las divisiones Recreación y cultura (3,70%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,46%), Transporte (3,41%), Bienes y servicios diversos (2,95%), Salud (2,82%), Información y comunicación (2,73%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,54%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (0,69%) se ubicaron por debajo; de acuerdo con las cifras presentadas por el Departamento Nacional de Estadística, DANE:

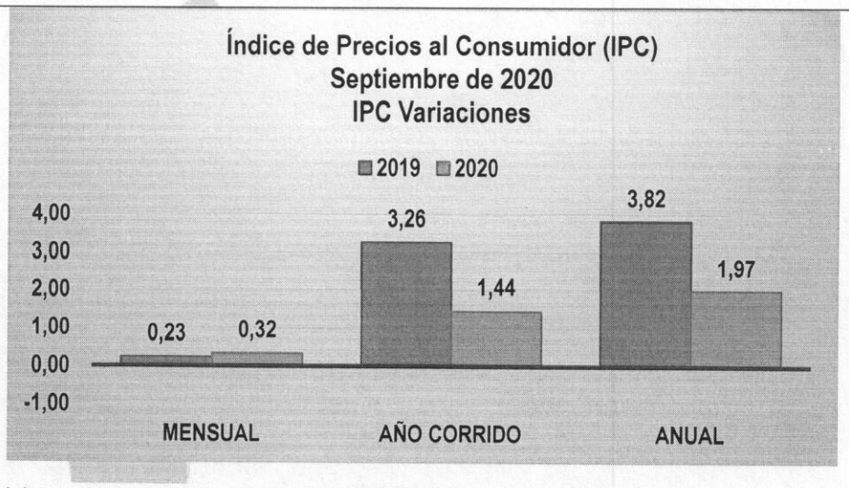
Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2018 - 2019

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2018 Variación (%)	2018 Contribución Puntos Porcentuales	2019 Variación (%)	2019 Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05			5,80	0,87
Educación	4,41			5,75	0,25
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,33	0,00	5,48	0,09
Restaurantes y hoteles	9,43			4,23	0,40
TOTAL	100,00	3,18	3,18	3,80	3,80
Recreación y cultura	3,79			3,70	0,14
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12			3,46	1,15
Transporte	12,93			3,41	0,44
Bienes y servicios diversos	5,36			2,95	0,16
Salud	1,71			2,82	0,05
Información y comunicación	4,33	0,28	0,00	2,73	0,12
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19			2,54	0,11
Prendas de vestir y calzado	3,98			0,69	0,03

Fuente: DANE, IPC.

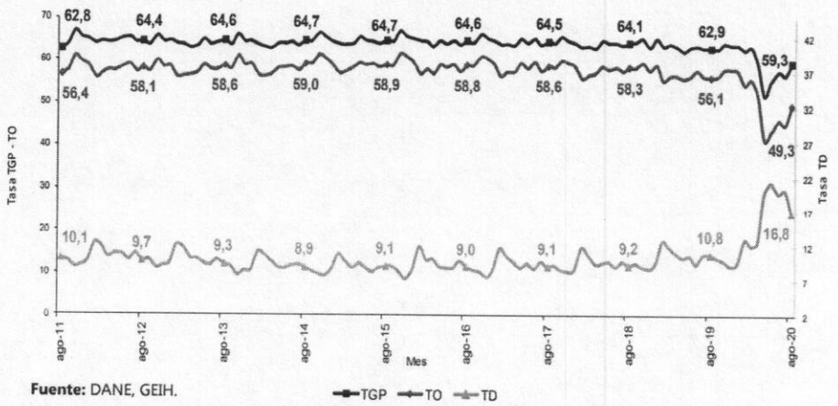
Respecto al comportamiento del índice de precios al consumidor durante el año 2020, éste presenta un crecimiento de 0,32% para el mes de septiembre, llegando a 1,44% en lo corrido del año; una cifra considerablemente inferior a la mostrada en el mismo periodo de 2019. Asimismo, en el comportamiento anual se presenta una reducción considerable, pasando de 3,82% a 1,97%, como se puede evidenciar:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva



En relación con el desempleo, para el mes de agosto de 2020 la tasa de desempleo del total nacional fue 16,8%, lo que significó un aumento de 6,0 puntos porcentuales frente al mismo mes del año anterior (10,8%). La tasa global de participación se ubicó en 59,3%, lo que representó una reducción de 3,6 puntos porcentuales frente a agosto del 2019 (62,9%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 49,3%, presentando una disminución de 6,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2019 (56,1%); como se demuestra en la siguiente gráfica:

Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Agosto (2011 – 2020)



Fuente: DANE, GEIH.

Las cifras son preocupantes si se analiza el trimestre móvil junio - agosto 2020, donde la ciudad que registró la mayor tasa de desempleo fue la ciudad de Neiva:

1. ***Neiva: Tasa de desempleo 34,0%***; tasa global de participación 57,7% y tasa de ocupación 38,1%.
2. **Ibagué:** Tasa de desempleo 32,7%; tasa global de participación 58,1% y tasa de ocupación 39,1%.
3. **Popayán:** Tasa de desempleo 28,2%; tasa global de participación 51,7% y tasa de ocupación 37,1%.

Por otra parte Las ciudades que presentaron las menores tasas de desempleo fueron:

1. **Barranquilla AM:** Tasa de desempleo 13,2%; tasa global de participación 55,3% y tasa de ocupación 48,1%.
2. **Cartagena:** Tasa de desempleo 18,9%; tasa global de participación 50,9% y tasa de ocupación 41,3%.
3. **Pasto:** Tasa de desempleo 19,6%; tasa global de participación 61,2% y tasa de ocupación 49,2%.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Estos comportamientos se resumen en la siguiente tabla:

Tasa global de participación, ocupación y desempleo
23 ciudades y áreas metropolitanas
Trimestre móvil junio - agosto 2020

Junio - agosto 2020					
Dominio	**TGP**	**TO**	**TD (2020)**	**TD (2019)**	**Variación TD**
Neiva	57,7	38,1	34,0	14,1	+
Ibagué	58,1	39,1	32,7	14,2	+
Popayán	51,7	37,1	28,2	11,6	+
Cúcuta AM	56,4	40,7	27,9	16,5	+
Florencia	59,0	42,8	27,4	14,9	+
Armenia	56,9	42,1	26,0	15,1	+
Tunja	54,7	40,6	25,8	11,9	+
Sincelejo	57,2	42,5	25,6	12,8	+
Manizales AM	56,3	42,0	25,3	10,7	+
Cali AM	63,7	47,7	25,2	11,8	+
Villavicencio	61,8	46,3	25,1	12,1	+
Bogotá DC	63,2	48,0	24,1	10,4	+
Valledupar	49,8	37,8	24,0	15,5	+
Montería	51,1	39,1	23,5	12,8	+
***Total 23 ciudades y AM**	**60,0**	**46,0**	**23,3**	**11,1**	**+**
Total 13 ciudades y AM	**60,8**	**46,8**	**23,0**	**10,8**	**+**
Riohacha	52,8	40,7	22,9	15,2	+
Medellín AM	61,8	47,8	22,6	12,6	+
Bucaramanga AM	62,4	48,6	22,1	9,3	+
Santa Marta	48,4	37,9	21,6	12,3	+
Pereira AM	56,8	45,1	20,7	8,6	+
Quibdó	43,5	34,6	20,6	18,1	+
Pasto	61,2	49,2	19,6	10,8	+
Cartagena	50,9	41,3	18,9	6,5	+
Barranquilla AM	55,3	48,1	13,2	7,6	+
San Andrés^	54,6	45,6	16,5	8,4	+

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares.

Ahora bien, respecto al comportamiento del salario mínimo éste ha sido positivo y ha aumentado $362.803 en los últimos 10 años, aumentando el poder adquisitivo de los trabajadores colombianos que devengan dicho salario, como se demuestra a continuación:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

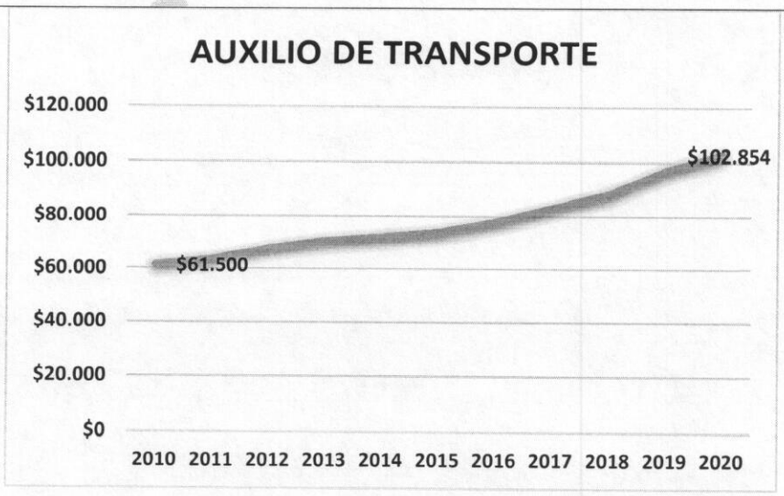


Respecto a la variación para el mismo periodo, en los años 2013 y 2018 presentó una variación negativa en términos reales respecto al periodo inmediatamente anterior, como se puede evidenciar en la siguiente gráfica:



El auxilio de transporte ha presentado un comportamiento positivo proporcional al incremento del salario mínimo; presentando un incremento de $41.354 en los últimos diez años:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva



Este comportamiento se ve reflejado en los mismos términos del comportamiento del salario mínimo, presentando una variación en términos reales frente al periodo anterior, evidenciando una variación negativa del auxilio del transporte para los años 2013 y 2018:



Variación del Dólar

Teniendo en cuenta que los equipos de cómputo son importados, se debe analizar la inestabilidad del dólar en lo transcurrido del año, donde se tiene lo siguiente:

Gráfica Comportamiento del dólar entre enero y agosto de 2021.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva



Fuente: https://www.dolar-colombia.com/grafica?fi=2021-01-01&ff=2021-08-11

Analizando la tasa representativa entre el 1 de enero de 2021 hasta el 13 de agosto de 2021 se obtiene lo siguiente:

Tabla. TRM del dólar entre enero y agosto de 2021.

VARIACIÓN DEL DÓLAR ENTRE ENERO Y AGOSTO DE 2021						
Valor 1 de Enero de 2021	**Valor Mínimo entre Enero y Agosto de 2021 (05/01/2021)**	**Valor Máximo entre Enero y Agosto de 2021 (10/08/2021)**	**Valor 10 de Agosto de 2021**	**Variación en Pesos**	**Variación en %**	**Promedio**
$ 3.432,50	$ 3.420,78	$ 3.988,27	$ 3.988,27	$ 555,77	16,19%	$ 3.668,16

Fuente: https://www.dolar-colombia.com/mes/2021-08

Así mismo, para tomar un valor representativo para la oferta se realiza el análisis del comportamiento del dólar desde el 1 de julio hasta el 13 de agosto de 2021, así:

Tabla 2. TRM del dólar entre Julio y Agosto de 2021

VARIACIÓN DEL DÓLAR ENTRE JULIO Y AGOSTO DE 2021						
Valor 1 de Julio de 2021	**Valor Mínimo entre Julio y Agosto de 2021 (01/07/2021)**	**Valor Máximo entre Julio y Agosto de 2021 (10/08/2021)**	**Valor 10 de Agosto de 2021**	**Variación en Pesos**	**Variación en %**	**Promedio**
$ 3.748,50	$ 3.748,50	$ 3.988,27	$ 3.988,27	$ 239,77	6,40%	$ 3.873,37

Fuente: https://www.dolar-colombia.com/mes/2021-08

Comparando las dos (2) tablas, se evidencia que el dólar ha tenido variaciones significativas hacia el alza, mes a mes durante todo el año 2021, lo que puede tender a mantenerse entre los rangos de $ 3.668,16 y $ 3.873,37 para la vigencia 2021.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

De acuerdo a lo anterior, los equipos de cómputo tendrán un alto costo de adquisición para el mercado colombiano, ya que dependemos directamente del alza de la TRM del dólar, lo que no facilita la compra de los mismos.

Afectación Pandemia

En cuanto a la pandemia que afronta el mundo desde el año 2020, por el virus COVID-19, el insumo de componentes para la fabricación y manufactura de componentes electrónicos ha tenido inconvenientes relevantes, ya que se ha visto afectada la consecución y extracción de materiales necesarios para su creación.

Este déficit de componentes electrónicos hace que la adquisición de equipos de cómputo se retrase en tiempos de entrega y como lo menciona la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI) "*el COVID-19 tuvo un impacto sin precedentes en la economía global, afectando tanto el volumen como el valor del comercio mundial. Adicionalmente, se aceleró la transformación digital a todos los niveles de la empresa; los costos y tiempos logísticos se incrementaron, y, aumentó la necesidad de encontrar nuevos mercados y proveedores*". (Balance 2020 y Perspectiva 2021).

Aspectos económicos del Sector Específico

El Sector económico identificado de acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU), lo compone el código G4741 "Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados. Se ha identificado este sector de acuerdo con los registros de la Superintendencia de Sociedades, Portal de Información Empresarial, ya que en estas clasificaciones se encuentran algunos proveedores que comercializan este tipo de elementos. De acuerdo con lo publicado en la Bitácora Económica de FENALCO en febrero de 2020, las ventas de los comerciantes en febrero mantuvieron la misma dinámica del último año, exhibiendo crecimientos por encima del observado en la economía en general. El 42% de los empresarios consultados en su encuesta mensual reportó aumento en el volumen de ventas frente a igual mes del año anterior mientras que para un 20% se registró disminución. Entre las categorías de mayor dinamismo se destacaron el calzado, las confecciones, alimentos y bebidas, artículos de papelería, y productos tecnológicos como teléfonos celulares y computadores. Ayudó que en este año bisiesto hubo un día más de facturación. También reportaron aceptable desempeño los concesionarios de vehículos, las ferreterías, productos para la remodelación del hogar y colchones. En contraste, registramos cierto enrarecimiento del clima de los negocios. El porcentaje de empresarios que piensan que el desempeño de sus negocios mejorará bajó. No obstante, lo anterior, la situación mundial de emergencia por la Pandemia del Covid 19, genera total incertidumbre sobre el comercio en especial de bienes y equipos importados, ya que muchas industrias dependen de materiales de origen chino, con lo cual la baja en los stocks de inventario, los retrasos en meses de las entregas de productos y el impacto de la crisis sobre el precio del dólar.

Perspectiva Comercial.

La infraestructura de tecnología de la información y comunicaciones, son herramientas cruciales para el funcionamiento de cualquier organización, en especial las del estado, actualmente casi todas las actividades administrativas y académicas son soportadas por algún elemento tecnológico, como lo son computadores, software de gestión, software especializado para la academia, equipos de diseño multimedia, dispositivos móviles, ofimática, cámaras de seguridad IP, pantallas táctiles, medios audiovisuales, tec. El sector se puede ver afectados por cambios económicos y sociales como lo son el aumento del IPC, la tasa de cambio, el valor de los salarios mensuales vigentes, las tasas de interés en el mercado, cambios en las economías externas o disminución en la demanda del servicio ofrecido.

Forma en la cual suele adquirirse el bien, obra o servicio que se pretende contratar:

El proceso de compra en las entidades públicas tiene en lo fundamental; etapas que sirven para la planeación de la adquisición del bien y servicio, dentro de los cuales se encuentra el plan anual de adquisiciones, documento mediante el cual se plasman las necesidades o el listado de bienes, obras y servicios que se pretende adquirir durante el año, en donde se enuncia las diferentes modalidades de contratación. El estado interviene en el desarrollo de la actividad económica como consumidor y como productor. Así, actúa como unidad económica de consumo cuando adquiere bienes y servicios de las empresas privadas para desarrollar las funciones y los objetivos que se tienen por cumplir con la contratación a desarrollar.

Para la adquisición de bienes y servicios en las entidades públicas, es obligación respecto de todos los procesos contractuales, la escogencia de los contratistas de forma objetiva. Esto significa que en ningún caso la selección del contratista puede ser subjetiva.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Es por tal motivo que los bienes o servicios que se pretenden contratar para el normal funcionamiento administrativo o para el cumplimiento de los fines estatales. Debe ceñirse a lo dispuesto por el estatuto de contratación de la administración pública, es decir la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, decreto 019 de 2012, decreto 1082 de 2015, Ley 1882 del 15 de enero de 2018 y demás normas que lo deroguen, modifiquen o complementen. Al igual que debe cumplir con los principios de la contratación estatal, los cuales rigen todos los procesos de selección que se desarrollan en la entidad estatal, sin importar la modalidad de selección por la cual se va a adquirir el bien o servicio. Dichos principios son: transparencia, planeación, responsabilidad, publicación, debido proceso, supremacía de lo sustancial sobre lo formal.

Aspectos regulatorios.

La modalidad de selección se encuentra fundamentada en las siguientes Normas Constitucionales, Legales y Reglamentarias: El artículo 209 de la Constitución Política de la República de Colombia, delega en las entidades territoriales como órganos autónomos para la gestión de sus intereses, garantizar el cumplimiento de los principios orientados de la función pública administrativa contemplados, como son la igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, parcialidad y publicidad. El artículo 298 de la Constitución Política de la República de Colombia, Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. El artículo 303 de la Constitución Política de la República de Colombia, En cada uno de los departamentos habrá un Gobernador que será jefe de la administración seccional y representante legal del departamento. Ley 80 de octubre (28) de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, señala en su artículo 2° define y señala a los Departamentos como una de las entidades públicas, las cuales estarán sujetas a las disposiciones de dicho estatuto. Ley 1150 de Julio (16) de 2007, Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, establece en su artículo 1° que dicha norma tiene por objeto introducir modificaciones en la Ley 80 de 1993, así como dictar otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos.

El literal b) del numeral 2° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece que, en la modalidad de selección abreviada, La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Decreto 1082 de 2015, Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional. Ley 1474 de 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la

efectividad del control de la gestión pública.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compra y contratación pública, en su artículo 2.2.1.1.1.6.1 establece: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto de Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y Análisis de Riesgo…" La alcaldía de Neiva, estructurador del proceso de contratación que tendrá por objeto: **INSTALACIÓN, PUESTA EN SERVICIO, OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y APROPIACIÓN DE TRES (3) ZONAS DIGITALES DE ACCESO PÚBLICO GRATUITO (ZONAS WIFI) PARA FORTALECER LOS NIVELES DE ACCESO DE CONECTIVIDAD A INTERNET EN LOS CENTROS POBLADOS RURALES DE SAN LUIS, VEGALARGA, Y GUACIRCO DEL MUNICIPIO DEL NEIVA.**; mediante el presente Estudio del sector se permite dejar constancia del análisis realizado en la etapa de planeación y estructuración de este.

B. ESTUDIO DE LA OFERTA

Para determinar el análisis de la oferta, la Entidad tomó como referencia las empresas que se encuentran inscritas en la Cámara de comercio de Neiva bajo los códigos CIIU "**6110 "Actividades de telecomunicaciones alámbricas", 6120 "Actividades de telecomunicaciones inalámbricas"** y **6190 "Otras actividades de telecomunicaciones"** que incluye:

- *La explotación y mantenimiento de los sistemas de conmutación y transmisión para proporcionar servicios de comunicaciones de punto a punto a través de líneas, por microondas o una combinación de líneas terrestres y por enlace satelital.*

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

- *Las instalaciones de transmisión que llevan a cabo las actividades relacionadas pueden basarse en una sola tecnología o una combinación de tecnologías.*
- *La explotación, mantenimiento o facilitación del acceso a servicios de transmisión de voz, datos, texto, sonido y video utilizando infraestructura de telecomunicaciones inalámbrica.*
- *Los servicios de transmisión omni-direccional y la transmisión a través de ondas; puede, basarse en una sola tecnología o una combinación de tecnologías.*

Se obtiene como resultado las siguientes empresas:

- UNE TELECOMUNICACIONES
- INTERNEXA
- CENTURY LINK
- CLARO
- COMUNICACIONES WIFI COLOMBIA S.A.S
- TELEFONICA MOVISTAR
- TIGO
- EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA - ETB
- AVANTEL
- INALREDES S.A.S
- WOM
- MEDIA COMMERCE
- ECOMIL
- VIRGIN MOBILE
- DIRECTV
- CECOM
- ALCAR SATELITAL
- SYSTEMS AND COMMUNICATIONS S.A.S - SYSCOM
- ISP TECH
- CONECTTLC
- MAPA LNGENIERIA
- AZTECA
- IFX
- EMCALI
- ISP ENERGY SAS
- ISP SMARTCOM SAS
- ISPNETWORK SAS
- ISP COLOMBIA SAS

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

- ISP FIBRA NET SAS
- ISPA TELECOMUNICACIONES SAS
- ISP COLOMBIA COMUNICACIONES SAS
- INTERCOM COMUNICACIONES ISP SAS
- EDATEL

Estas empresas contribuyen al desarrollo económico de la región y del país, como a la generación de empleo, a través de sus servicios tanto para las empresas como para las entidades públicas que requieren de sus servicios; y además, garantizan la pluralidad de oferentes en el presente proceso contractual.

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Igualmente, con el fin de determinar el comportamiento del sector y las características requeridas, la Entidad procedió a analizar los contratos similares realizados por otras Entidades:

AÑO	VALOR TOTAL	Entidad	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
2021	$274.967.595	MUNICIPIO DE MANIZALEZ	REALIZAR LA OPERATIVIDAD Y ADMINISTRACION DE LAS ZONAS WIFI Y RED LORA CENTRO HISTORICO, MANTENIMIETO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS DISPOSITIVOS	Selección abreviada subasta inversa
2021	$ $1.290.939.282	MUNICIPIO DE CALI	SUMINISTRAR, INSTALAR Y MANTENER LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE FIBRA ÓPTICA RED TRONCAL EN ANILLO Y ÚLTIMAS MILLAS PARA LAS NUEVAS ZONAS WIFI RURALES CON CONEXIÓN E INTEGRACIÓN A LA RED MUNICIPAL INTEGRADA REMI PARA APORTAR EN LA CONSOLIDACIÓN DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI COMO UN TERRITORIO INTELIGENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA FICHA BP-26002959 - AMPLIACIÓN DE LA CANTIDAD DE ZONAS PÚBLICAS CON ACCESO GRATUITO A INTERNET CON SERVICIO AL CIUDADANO EN SANTIAGO DE CALI.	Selección abreviada subasta inversa
2021	$ 321.906.203	SAN JOSÉ DE CUCUTA	2021W-51 ADELANTAR LA SELECCIÓN DE UN OPERADOR QUE GARANTICE LA INSTALACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL ACCESO PUBLICO A INTERNET Y PRESTAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD DE LAS ZONAS WIFI-HABILITADAS.	Selección abreviada menor cuantía
2020	$ 70.000.000	ARAUCA	IMPLEMENTACIÓN DE ZONAS WIFI COMO ESTRATEGIA DE CONECTIVIDAD E IMPACTO SOCIOECONÓMICO PARA LAS COMUNIDADES DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE ARAUCA.	Selección abreviada subasta inversa

INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES:

La Alcaldía de Neiva tomó como referencia la información financiera reportada por las empresas del sector en el Portal de Información Empresarial – PIE de la Superintendencia de Sociedades; la cual, es la encargada de realizar control y vigilancia de las sociedades mercantiles de Colombia.

El Portal de Información Empresarial – PIE permite obtener la información básica en materia financiera y jurídica de las sociedades comerciales, empresas unipersonales y sucursales de sociedad extranjera, que reportan información a la Entidad y en tal sentido, esta herramienta permite obtener los estados financieros reales para cada sector a través de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de Todas las Actividades Económicas – CIIU adaptada para Colombia, tomando como referencia el código **4651** correspondiente a las **Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática**, que comprende las siguientes actividades:

- El comercio al por mayor de computadores y equipo periférico.
- El comercio al por mayor de programas de informática.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Una vez analizada la información financiera presentada con corte de 31 de diciembre de 2019 por 74 empresas del sector, tanto por empresas Pymes como para las grandes empresas del sector aplicadas a las NIIF (Normas Internacionales de Información Financiera), se procede a determinar los indicadores financieros y organizacionales tomando como referencia los indicadores financieros y organizacionales de dichas empresas, a saber:

NIT	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
830031687	1,41	0,92	0,59	1,27	0,11
830036108	1,13	0,86	5,51	0,45	0,06
830018214	1,10	0,89	3,97	0,56	0,06
800091549	1,13	0,87	INDET.	0,39	0,05
800057310	0,89	0,95	1,76	1,02	0,05
830132153	0,42	1,41	1,34	-1,00	0,41
900261768	1,08	0,93	1,46	1,12	0,08
800200336	0,24	2,99	INDET.	0,86	-1,71
800239471	1,67	1,14	7,38	-0,22	0,03
813004094	1,08	0,91	1,61	0,26	0,02
900196775	1,10	1,04	-1,21	1,21	-0,05
900736182	1,12	0,85	INDET.	0,46	0,07
900841977	0,98	1,02	INDET.	-0,39	0,01
860005074	1,38	0,90	INDET.	-0,25	-0,03
901021590	0,72	1,10	INDET.	-1,54	0,15
900030538	1,04	0,93	41,25	2,77	0,19
800042471	1,15	0,74	0,46	0,06	0,02
800058607	1,37	0,70	1,76	0,31	0,09
830060020	1,53	0,69	22,44	0,51	0,16
830050633	8,45	1,21	-0,68	0,03	-0,01
800035776	1,26	0,77	12,97	0,31	0,07
900554321	2,40	0,56	4,02	0,46	0,20
800098622	1,22	0,71	16,64	0,50	0,14
800230829	1,87	0,44	INDET.	0,18	0,10
900516335	1,27	0,58	59,10	0,33	0,14
830016004	1,98	0,50	9,84	0,19	0,09
900423837	5,14	0,87	-1,34	-0,37	-0,05
900438876	0,90	0,86	4,41	1,11	0,16
860529301	1,41	0,88	0,06	0,02	0,00
900269166	2,15	0,94	-0,51	-0,83	-0,05

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

830004521	2,83	0,45	-4,99	-0,23	-0,13	
830100641	1,11	0,65	1,44	0,53	0,19	
900471414	1,57	0,59	10,01	0,31	0,13	
900025740	1,12	0,69	2,70	0,29	0,09	
830046657	1,38	0,70	INDET.	0,33	0,10	
860515402	1,49	0,40	1,44	0,07	0,04	
830026811	2,07	0,50	9,15	0,54	0,27	
900040916	1,90	0,67	1,59	0,47	0,16	
830130926	1,22	0,71	INDET.	-0,32	-0,09	
900643833	1,24	0,51	1,55	0,17	0,08	
900340119	1,04	0,90	1,76	2,68	0,26	
890317923	1,25	0,74	0,02	0,00	0,00	
830008413	0,86	0,35	1,08	0,02	0,02	
830073623	17,77	0,55	4,84	0,13	0,06	
811000242	2,25	0,50	39,83	0,27	0,13	
800157629	1,25	0,65	INDET.	0,08	0,03	
900374230	1,34	0,77	1,49	0,22	0,05	
900408332	0,42	0,18	-0,20	-0,01	-0,01	
830049916	1,57	0,54	2,08	0,16	0,07	
900098340	1,31	0,68	3,33	0,47	0,15	
830024826	2,04	0,77	INDET.	-1,17	-0,27	
804000673	3,56	0,44	INDET.	0,07	0,04	
830031855	1,51	0,66	8,13	0,57	0,19	
900561761	1,06	0,93	0,64	0,77	0,06	
830110570	4,48	0,86	1,37	0,10	0,01	
800153963	1,31	0,71	3,38	0,17	0,05	
830141960	1,20	0,40	0,54	0,05	0,03	
830147547	3,45	0,77	2,19	0,21	0,05	
800245974	1,02	0,69	INDET.	0,27	0,08	
830128472	1,59	0,57	INDET.	0,13	0,06	
830034195	1,56	0,64	INDET.	0,17	0,06	
816005590	3,84	0,50	INDET.	0,17	0,08	
900090381	3,79	0,49	3,00	0,33	0,17	
805019778	1,49	0,66	8,20	0,27	0,09	

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

830014795	4,03	0,65	-6,37	-0,12	-0,04
900480786	1,39	0,72	8,30	0,98	0,28
800177588	1,36	0,52	12,70	0,29	0,14
900161593	3,97	0,91	-3,68	-0,48	-0,04
891501783	2,00	0,52	INDET.	0,07	0,03
900034395	2,26	0,39	6,07	0,25	0,15
805001306	2,99	0,36	3,25	0,43	0,28
860039333	1,54	0,69	1,94	0,18	0,05
830137725	0,79	0,68	INDET.	-1,29	-0,42
900048578	1,55	0,58	3,09	0,38	0,16

EVALUACIÓN FINANCIERA.

Para la verificación de la situación financiera y organizacional del proponente se realizará sobre el Registro Único de Proponentes – RUP –, con la información financiera actualizada y vigente, emitida por la cámara de comercio y con fecha de expedición no mayor de 30 días calendarios.

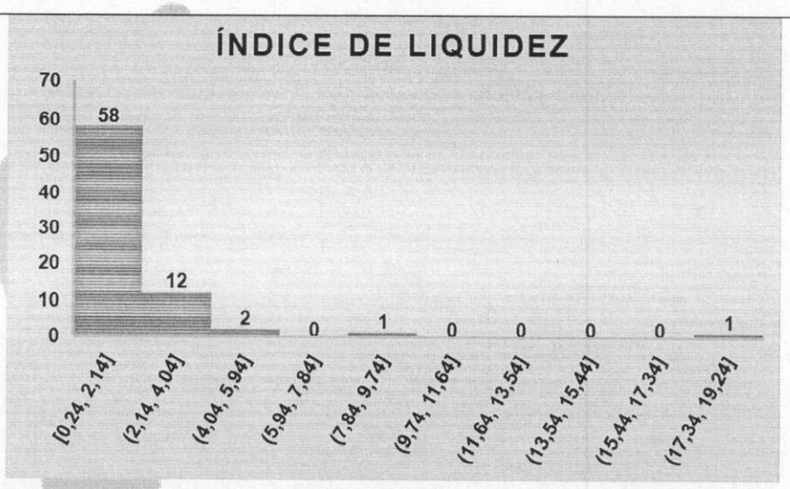
INDICE	REQUERIDO
Liquidez	Mayor o igual a 1.04
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0.60
Razón de cobertura de interés	Indeterminado

Liquidez:

Es igual a Activo Corriente/Pasivo Corriente, para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán los activos corrientes de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los pasivos corrientes de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

En el análisis del sector para determinar el indicador de liquidez se combinaron dos herramientas de análisis estadístico con el propósito de establecer con la mayor precisión el indicador de liquidez para el presente proceso:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva



Por una parte, el análisis gráfico (histograma) nos arroja que los indicadores de liquidez de la mayoría de las empresas del sector (58), se ubican en 0,20 y 3,10; por lo cual, para establecer el valor real del indicador, se utilizó la media podada con una proporción de datos a depurar del 10% de los datos en cada extremo.

Una vez analizada la información financiera correspondiente al activo corriente y pasivo corriente de las empresas del sector que reportaron información a la Superintendencia de Sociedades; se utilizó para el análisis estadístico una media podada al 10%, obteniendo como resultado un índice de liquidez de 1,690, por lo cual la Entidad establece como indicador de liquidez para el presente proceso, un indicador mayor o igual a 1,04 veces.

Convenciones:

IL = Índice de Liquidez

AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente

%O = Porcentaje de participación del Oferente1, 2, n

- **Oferentes que se presenten individualmente:**

$$IL = AC / PC$$

- **Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:**

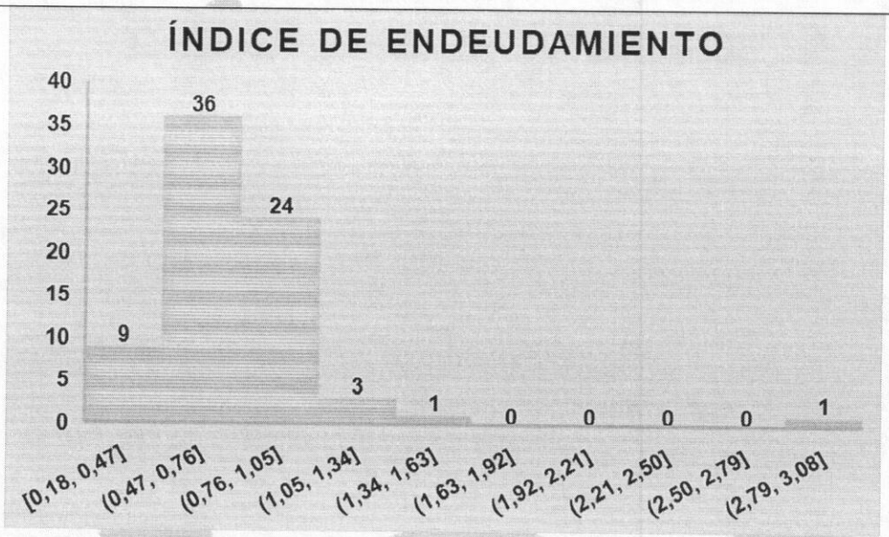
$$IL = \frac{(AC1 * \%O1) + (AC2 * \%O2) + (ACn * \%On)}{(PC1 * \%O1) + (PC2 * \%O2) + (PCn * \%On)}$$

Endeudamiento:

Es igual Pasivo Total/ Activo Total, para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán los Pasivos Totales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los Activos Totales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

En el análisis del sector para determinar el indicador de endeudamiento se combinaron dos herramientas de análisis estadístico con el propósito de establecer con la mayor precisión el indicador de nivel de endeudamiento para el presente proceso:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva



Por una parte, el análisis gráfico (histograma) nos arroja que los indicadores de endeudamiento de mayoría de las empresas del sector (36) se ubican en 0,20 y 0,76; por lo cual, para establecer el valor real del indicador, se utilizó la media podada con una proporción de datos a depurar del 10% de los datos atípicos en cada extremo.

Una vez analizada la información financiera correspondiente al activo total y pasivo total de las empresas del sector que reportaron información a la Superintendencia de Sociedades; se utilizó para el análisis estadístico una media podada al 10%, obteniendo como resultado un índice de endeudamiento de 0,614; por lo cual la Entidad establece como indicador de endeudamiento para el presente proceso, un indicador menor o igual a 0,60.

Convenciones:

E = Endeudamiento

PT = Pasivo Total

AT= Activo Total

%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

- **Oferentes que se presenten individualmente:**

$$E = PT / AT$$

- **Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:**

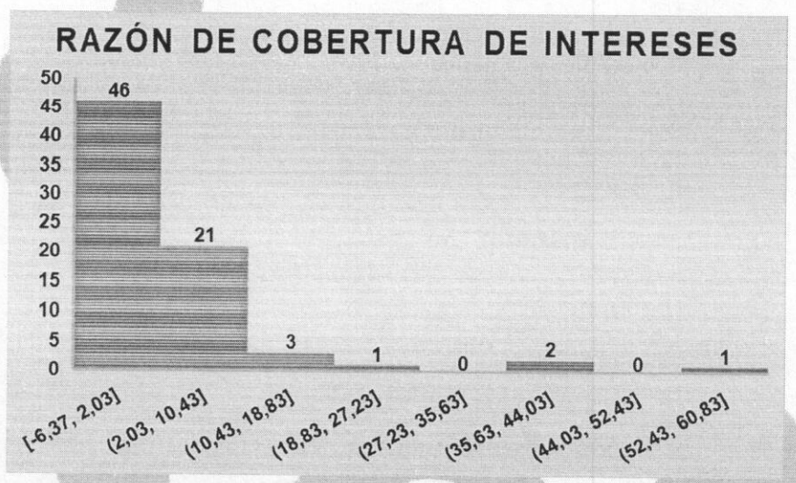
$$E = \frac{(PT1 * \%O1) + (PT2 * \%O2) + (PTn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (ATn * \%On)}$$

Razón de cobertura de interés:

Utilidad Operacional /Gastos de Interés, para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán las Utilidades Operacionales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los Gastos de Intereses de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación. En el caso de que un proponente singular tenga gastos de intereses de $0 no se podrá calcular el indicador "indeterminado" y se considerará habilitado.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

En el análisis del sector para determinar el indicador de razón de cobertura de intereses se combinaron dos herramientas de análisis estadístico con el propósito de establecer con la mayor precisión el indicador de cobertura de intereses para el presente proceso:



Por una parte, el análisis gráfico (histograma) nos arroja que los indicadores de cobertura de intereses de la mayoría de las empresas del sector (46) se ubican en -6,37 y 6,03; por lo cual, para establecer el valor real del indicador, se utilizó la media podada con una proporción de datos a depurar del 10% de los datos atípicos en cada extremo.

Una vez analizada la información financiera correspondiente a la utilidad operacional y los gastos de intereses o costos financieros de las empresas del sector que reportaron información a la Superintendencia de Sociedades; se utilizó para el análisis estadístico una media podada al 10%, obteniendo como resultado un índice de razón de cobertura de interés de 4,494; por lo cual la Entidad establece como indicador de razón de cobertura de intereses para el presente proceso, un indicador mayor o igual a 4,49 veces o indeterminado.

Convenciones:

CI = Cobertura de Intereses

UO = Utilidad Operacional

GI = Gasto Intereses

%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- **Oferentes que se presenten individualmente:**

$$CI = UO / GI$$

- **Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:**

$$CI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O2) + (UOn * \%On)}{(GI1 * \%O1) + (GI2 * \%O2) + (GIn * \%On)}$$

Se deberá presentar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, para verificar los datos, Liquidez, Endeudamiento, Rentabilidad de Activos y Rentabilidad de Patrimonio tomados del balance presentado para su inscripción en el

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

RUP ***vigente y en firme a la fecha de presentación de la propuesta.***

CAPACIDAD ORGANIZACIÓNAL.

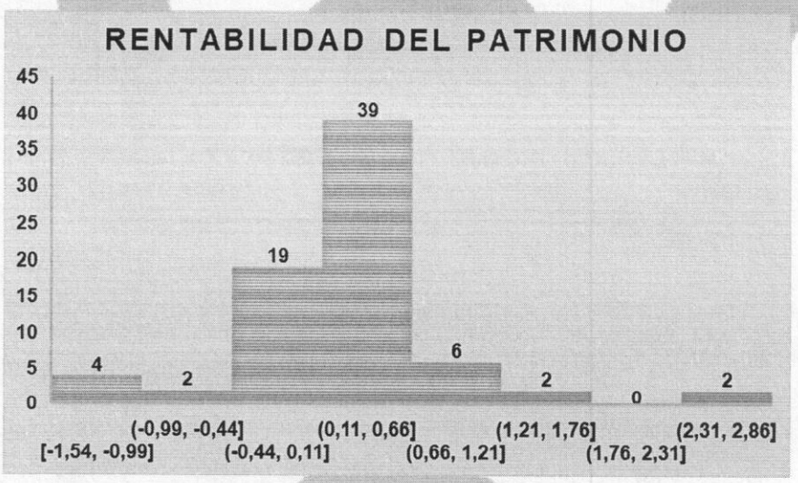
La Capacidad de organización (Co) del proponente se evaluará a partir de la información relacionada en el Registro Único de Proponentes, siempre que el oferente acredite lo siguiente:

Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o Igual 0.10
Rentabilidad del Activo	Mayor o Igual 0.20

Rentabilidad sobre patrimonio:

Mide la rentabilidad que están obteniendo los inversionistas: Utilidad Operacional sobre Patrimonio; para el caso de consorcios o uniones temporales, se sumarán la Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria del Patrimonio de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

En el análisis del sector para determinar el indicador de rentabilidad del patrimonio, se combinaron dos herramientas de análisis estadístico con el propósito de establecer con la mayor precisión el indicador de rentabilidad del patrimonio para el presente proceso:



Por una parte, el análisis gráfico (histograma) nos arroja que los indicadores de rentabilidad del patrimonio de la mayoría de las empresas del sector (39) se ubican en 0,11 y 0,66; por lo cual, para establecer el valor real del indicador, se utilizó la media podada con una proporción de datos a depurar del 10% de los datos atípicos en cada extremo.

Una vez analizada la información financiera correspondiente a la utilidad operacional y al patrimonio de las empresas del sector que reportaron información a la Superintendencia de Sociedades; se utilizó para el análisis estadístico una media podada al 10%, obteniendo como resultado una rentabilidad del patrimonio de 0,236, por lo cual la Entidad establece como indicador de rentabilidad del patrimonio para el presente proceso, un indicador mayor o igual a 0,10.

Convenciones:

ROE = Por sus siglas en inglés Return on Equity o Rentabilidad sobre el Patrimonio

UO = Utilidad Operacional

PAT = Patrimonio

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- **Oferentes que se presenten individualmente:**

ROE = UO/PAT

- **Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:**

$$ROE = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O2) + (UOn * \%On)}{(PAT1 * \%O1) + (PAT2 * \%O2) + (PAT\ n * \%On)}$$

rentabilidad sobre activos:

Mide el rendimiento que se está obteniendo sobre la Inversión: Utilidad Operacional sobre Activo Total; para el caso de consorcios o uniones temporales, se sumarán la Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los Activos Totales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

En el análisis del sector para determinar el indicador de rentabilidad del activo, se combinaron dos herramientas de análisis estadístico con el propósito de establecer con la mayor precisión el indicador de rentabilidad del activo para el presente proceso:



Por una parte, el análisis gráfico (histograma) nos arroja que los indicadores de rentabilidad del activo de la mayoría de las empresas del sector (43) se ubican en -0,11 y 0,09; por lo cual, para establecer el valor real del indicador, se utilizó la media podada con una proporción de datos a depurar del 10% de los datos atípicos en cada extremo.

Una vez analizada la información financiera correspondiente a la utilidad operacional y al activo total de las empresas del sector que reportaron información a la Superintendencia de Sociedades; se utilizó para el análisis estadístico una media podada al 10%, obteniendo como resultado una rentabilidad del activo de 0,072; por lo cual la Entidad establece como indicador de rentabilidad del activo para el presente proceso, un indicador mayor o igual a 0,20.

Convenciones

ROI = Por sus siglas en inglés Return on Investment o Rentabilidad sobre el Activo

UO = Utilidad Operacional

AT= Activo Total

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- **Oferentes que se presenten individualmente:**

$$ROI = UO/AT$$

- **Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:**

$$ROI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2*\%O2) + (UOn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (AT\ n* \%On)}$$

Aspectos Técnicos Mínimos Requeridos

El Municipio de Neiva requiere equipos tecnológicos y periféricos con las siguientes especificaciones:

La Entidad requiere para el cumplimiento de su misión constitucional y para cumplimiento de su plan de desarrollo adquirir estos elementos como equipos tecnológicos y periféricos, en razón a que una vez revisada su disponibilidad se puede evidenciar que carecen de existencia que permitan solventar las labores administrativas. De conformidad con el tipo de bienes a adquirir, se analizaron las características técnicas del sector, con el fin de determinar las calidades y condiciones bajo las cuales se debe ejecutar el contrato, para los siguientes elementos y características:

Los elementos, artículos requeridos deberán cumplir con las fichas técnicas mínimas anexas en el estudio previo, las cuales comprende el suministro de equipos tecnológicos y periféricos necesarios para las diferentes dependencias, con el fin de garantizar la calidad de estos.

Condiciones Técnicas

Los aspectos y condiciones mínimas referenciadas en el anexo técnico 1, son de obligatorio cumplimiento, su no presentación es causal de rechazo.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO (8)

Estudio de mercado – cotizaciones

El municipio de Neiva, tomado como referencia la ficha técnica anexa, solicitando 3 cotizaciones a proveedores regionales como los son COMUNICACIONES WIFI COLOMBIA S.A.S, ISP TECHNOLOGY S.A S e INALREDES S.A.S, para determinar el valor estimado del contrato. El valor de las tres cotizaciones se promedió dando el siguiente cuadro resumen:

#	EMPRESA	CANT.	VR. INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO	VR. SERVICIO INTERNET 40 MB DEDICADOS (11 MESES)	VR. OPERACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO (11 MESES)	PROMOCIÓN Y APROPIACIÓN (10 MESES)	VR. POR ZONA WIFI RURAL	VR. TOTAL
1	**COMUNICACIONES WIFI COLOMBIA S.A.S**	3	$ 28.208.100	$ 7.112.075	$ 7.068.600	$ 11.900.000	**$ 54.288.775**	**$ 162.866.325**
2	**ISP TECHNOLOGY S.A S**	3	$ 29.050.896	$ 7.535.562	$ 7.629.376	$ 15.470.000	**$ 59.685.834**	**$ 179.057.503**
3	**INALREDES S.A.S**	3	$ 32.374.640	$ 8.407.042	$ 9.424.800	$ 14.875.000	**$ 65.081.482**	**$ 195.244.446**
						PROMEDIO	**$ 59.685.364**	

El valor del estudio de mercado incluye en todos los ítems el I.V.A del 19%.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Conforme a lo anterior, y de conformidad a las cantidades establecidas en la ficha técnica descrita en el cuadro de obligaciones, se establece que el valor estimado del contrato es de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y UN PESOS ($ 179.056.091.00) M/CTE CON IVA DEL 19% INCLUIDO.** Este valor estimado del contrato se cancelará al futuro contratista, una vez se apruebe y suscriba la correspondiente actas parciales previa la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe en SECOP II.

NOTA: Se anexan las cotizaciones.

CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR [9]

El régimen jurídico aplicable al presente proceso atendiendo las características del objeto a contratar, es la modalidad de selección abreviada cuya causal será la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, y su procedimiento será el de subasta inversa presencial, lo anterior en aplicación a lo dispuesto en el literal b) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos del 2.2.1.1.2.2.2 y 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

PARTICIPANTES.

En el presente proceso podrán participar las personas Naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la Ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en la presente invitación Pública. Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en este proceso de selección:

- **Persona Natural**: Con Registro Mercantil vigente inscrito en la cámara de comercio, no mayor de 30 días a la presentación de la oferta, que conste que está inscrito por lo menos con veinte (20) años de antelación al cierre de la convocatoria, cuyo objeto o actividad económica sea o incluya servicios venta de equipos electrónicos, computadoras y de equipo periféricos, cuyo establecimiento de comercio o sucursal se encuentre en la ciudad de ejecución contractual.

- **Persona Jurídica:** con Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio no mayor de 30 días a la presentación de la oferta, que conste que está inscrito por lo menos con veinte (20) años de antelación al cierre de la convocatoria, cuyo objeto o actividad económica sea o incluya servicios venta de equipos electrónicos, computadoras y de equipo periféricos, cuyo establecimiento de comercio o sucursal se encuentre en la ciudad de ejecución contractual.

- **Consorcios o Uniones Temporales**: Los proponentes podrán asociarse en cualquiera de las formas o combinaciones que les permita participar entre: personas naturales y personas jurídicas legalmente constituidas en donde al menos una de ellas cumpla con las condiciones exigidas para las personas naturales o jurídicas según el caso, y cuyo objeto social les permita contratar con el estado el objeto del presente proceso, cumpliendo con los requisitos particulares establecidos en este pliego de condiciones. El documento consorcial o de la Unión Temporal debe ser debidamente firmado ante notario, en donde se indique claramente la constitución del consorcio o unión temporal.

 Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Neiva.

 Ningún integrante del consorcio o unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente

- **Oferentes Extranjeros.** Cuando el Proponente sea una persona natural extranjera sin domicilio en el país o una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio, si es el caso.

REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

JURIDICOS:

- **Certificado de existencia y representación legal (PERSONAS JURIDICAS)**

Expedido por la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. Las sociedades y cada uno de los integrantes de los proponentes que hayan presentado su oferta bajo cualquier modalidad asociativa, deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

- **Fotocopia de la cédula de ciudadanía**

Las personas naturales colombianas deben presentar fotocopia de su cédula de ciudadanía vigente. Las personas naturales extranjeras, deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

Para el caso de personas jurídicas, se adjuntará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el caso de consorcio, uniones temporales o promesa de sociedad futura, copia de la cédula del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

- **Acta de autorización de la junta de socios o asamblea de accionistas**

De acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá adjuntar copia de acta respectiva en la que el órgano competente autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el contrato respectivo en el evento en que le sea adjudicado, y para constituir el consocio o la unión temporal, si a ello hubiera lugar.

- **Documento de conformación del consorcio o unión temporal, si es la condición del oferente**

Los proponentes deberán, si es el caso aportar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal, y deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato. El proponente y/o los miembros integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán acreditar, cada uno, que su duración a la del plazo del contrato y un (1) años más.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Las personas jurídicas y/o naturales, integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente la identificación tributaria por medio del RUT (Registro único Tributario), la inscripción en el Registro único de proponentes y el certificado de existencia y representación legal.

- **Registro único Tributario (RUT)**

Documento expedido por la Dirección de impuestos y aduanas nacionales, donde aparecerá claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcio y/o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro o el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él.

- **Registro Único de Proponentes (RUP)**

Es el registro que habilita a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, interesadas en celebrar contratos con las entidades estatales, salvo las excepciones expresamente señaladas en la ley. Al registrarte en el RUP haces parte la base de proveedores más grande del país.

En este registro consta, además, la información mensual remitida por las entidades estatales sobre contratos que le han sido adjudicados al proponente, tenga en ejecución o estén ejecutados, incluyendo las multas, sanciones e inhabilidades en firme relacionadas con su conducta. Se lleva a cabo en la plataforma RUES.

- Experiencia: información extraída de los documentos que soportan los contratos ejecutados por el proponente, consorcio, unión temporal o sociedad donde el proponente tenga o haya tenido participación. Las personas jurídicas con menos de tres años de constituidas pueden acreditar este requisito habilitante con la experiencia directa de sus socios o accionistas, asociados o

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

constituyentes.

- Capacidad jurídica: aptitud de una persona natural o jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.

- Capacidad financiera: información que refleja la fortaleza financiera del interesado.

- Capacidad técnica: refleja el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de los activos del proponente.

- Clasificación: el proponente se clasifica dentro de los bienes, obras o servicios que ofrecerá a las entidades estatales con el sistema de codificación de las Naciones Unidas que estandariza productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.

Registro Único de Proponentes (RUP): Las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente Proceso de Contratación, ya sea en forma individual, o en Consorcio o en Unión Temporal, deben estar inscritas en el RUP y tener su registro renovado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1, del Decreto 1082 de 2015.

Cada Proponente deberá aportar el RUP, dado por la Cámara de Comercio de su domicilio, cuya fecha de expedición se encuentre dentro de los treinta (30) días calendados anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma.

Nota 1: Los Proponentes deberán acreditar que están inscritos en el RUP para el momento de presentación de la Oferta.

Sin embargo, en caso de que la inscripción no esté en firme, el comité evaluador no podrá considerar que el Proponente está habilitado y evaluar su oferta. Por tanto, el RUP deberá estar en firme para el momento del cierre del proceso, so pena de rechazo de la Oferta.

Nota 2: En caso de Proponente conjuntos, se deberá aportar el RUP de cada uno de los integrantes.

- **Certificado aportes parafiscales y de seguridad social**

Cuando el proponente sea una persona jurídica, de conformidad con lo consagrado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá allegar la certificación que expida el revisor fiscal (en este caso se deberá anexar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes y vigencia de la misma), cuando este tenga de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. La certificación debe acreditar que el proponente se encuentra al día en el pago de dichos aportes. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, el Municipio de Neiva se lo solicitará.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

- **Régimen de inhabilidades e incompatibilidades**

No podrán presentar propuestas quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades, que las impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables.

- **Certificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.**

Se deberá anexar el certificado de antecedentes Disciplinarios vigente del proponente (Persona natural o Representante legal para persona jurídica) o de cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión temporal, según aplique.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

- **Certificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República**

Se deberá anexar el certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal vigente del proponente (Persona natural o Representante legal para persona jurídica) o de cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión temporal, según aplique.

- **Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional**
- **Certificación de distribuir autorizado de marca**

El proponente debe aportar certificación de distribuidor autorizado del fabricante de equipos de cómputo. La expedición de la certificación debe ser superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. La certificación del fabricante de equipos de cómputo debe coincidir con la marca de los equipos de cómputo que ofrece en su propuesta.

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, el **MUNICIPIO** consultará los antecedentes judiciales del Proponente a través de la página web de la Policía Nacional.

- **Garantía de Seriedad de la Oferta: Como se explica en el acápite de garantías**.
- **Haber presentado manifestación de interés**: En virtud a o consagrado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, el oferente debió haber presentado manifestación de interés, una vez conocido el acto administrativo de apertura del proceso, en aplicación al Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, para la conformación de la lista de posibles oferentes, los interesados deberán manifestar su interés únicamente en la plataforma web de Secop II www.colombiacompra.gov.co en el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, en los plazos establecidos en el cronograma del proceso.
- **Paz y salvo municipal**
- **Acreditar que el proponente cuenta con sede propia en la ciudad de Neiva**

REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA ACREDITADA

El proponente deberá demostrar su experiencia mediante la acreditación de máximo tres (3) contratos ejecutados y liquidados celebrados con Entidades Públicas y/o privadas, acreditados mediante certificaciones expedidas por la entidad contratante y/o copia de los contratos con su respectiva acta de liquidación cuyo objeto y/o actividades contractuales sea igual, similar al del presente proceso de selección y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso y que cumplan en su conjunto con las siguientes condiciones:

- Al menos 1 contrato sea ejecutado con una entidad pública y el mismo cumpla al menos 2 códigos solicitados por la entidad
- Que la ejecución de los contratos no sea superior a 3 años al cierre del presente proceso.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
43	432233	43223300	Dispositivos y equipos para la instalación de conectividad de redes y datos
72	721516	72151600	Servicios especializados de comunicación
81	811121	81112100	servicio de internet
81	811117	81111701	Diseño de comunicaciones por redes de cobertura amplia

Todos y cada uno de los contratos presentados para acreditar la experiencia de los proponentes deben estar registrados en el RUP conforme al Decreto 1082 de 2015. Para efectos de contabilización del valor de la experiencia mínima habilitante, los contratos cuyo objeto y, o actividades incluyan otros elementos o servicios no requeridos en la misma, solo se tomará el valor de lo que corresponda a los equipos tecnológicos definidos en la experiencia mínima habilitante.

Para el caso del suministro de equipos de Cómputo Todo En Uno, Portátiles, impresoras y escáner, se requiere la presentación por parte del proponente de una certificación directa o de una autorización legal para hacer la distribución de los mismos en Colombia.

Las certificaciones o copias de contratos o Actas de Liquidación deberán contener mínimo la siguiente información.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

CONTRATISTA (Nombre o Razón social; Cédula de ciudadanía o NIT.),
CONTRATANTE (Nombre o Razón social),
OBJETO DEL CONTRATO,
NÚMERO DEL CONTRATO,
FECHA DE INICIO,
VALOR FINAL Y/O TOTAL y
FIRMA DE QUIEN LO CERTIFICA (Nombre(s) y apellido(s). Cargo que desempeña.

REQUISITOS: Las certificaciones sobre experiencia, seriedad y cumplimiento del, proponente, deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritas por las personas competentes o autorizadas 'para ello.

En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación.

En caso de presentarse certificaciones por contratos adicionales, estos se evaluarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. Para el efecto, la certificación deberá contener como mínimo el valor del contrato adicional y la fecha de su celebración.

Se aceptan certificaciones dirigidas a otra entidad, siempre y cuando del contenido de éstas, se puedan certificar el cumplimiento de los requisitos que se exigen. No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución.

El MUNICIPIO DE NEIVA se reserva el derecho a verificar, cuando lo considere necesario, la información que suministren los proponentes sobre su experiencia.

No serán objeto de verificación los contratos ejecutados en la modalidad de Subcontratación y la propuesta será evaluada como NO HABILITADA.

REQUISITOS FINANCIEROS:

La Capacidad financiera (Cf) se evaluará de acuerdo con la información descrita Registro Único de Proponentes (RUP).

INDICE	REQUERIDO
Liquidez	Mayor o igual a 1.04
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0.60
Razón de cobertura de interés	Indeterminado

Índice de Liquidez: Activo corriente, sobre pasivo corriente; Para el caso de consorcios o uniones temporales, se sumarán los activos corrientes de cada uno de los integrantes de acuerdo a su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los pasivos corrientes de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

Nivel de Endeudamiento: Pasivo Total sobre Activo Total; Para el caso de consorcios o uniones temporales, se sumarán los Pasivos Totales de cada uno de los integrantes de acuerdo a su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los Activos Totales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad operacional sobre gastos de intereses; Para el caso de consorcios o uniones temporales, se sumarán las Utilidades Operacionales de cada uno de los integrantes de acuerdo a su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los Gastos de Intereses de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación. En el caso de que un proponente singular tenga gastos de intereses de $0 no se podrá calcular el indicador y se considerará habilitado.

Se deberá presentar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, para verificar los datos de capital de trabajo, Liquidez, Endeudamiento, tomados del balance presentado para su inscripción en el RUP a corte 31 de diciembre de 2020. Esta información debe estar en firme al momento del cierre, en virtud del numeral 6.3 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el art. 221 Decreto-Ley 019 de 2012, la inscripción se encontrará en firme cumplido el término de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del acto de inscripción, por lo que el certificado que se presente para que tenga validez deberá contener la información requerida en el proceso contractual en firme.

Los índices de LIQUIDEZ, ENDEUDAMIENTO Y RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: Se obtendrán del cálculo del indicador para cada integrante y esta a su vez ponderado acorde al porcentaje de participación de cada integrante.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

En caso de que el proponente (individual) tenga gastos de intereses de cero (0) no se puede calcular el indicador de Razón de Cobertura de Intereses, por este motivo, el proponente quedará habilitado en el indicador (cumple).

REQUISITOS ORGANIZACIONALES:

La Capacidad organizacional es la habilidad de un proponente para cumplir adecuadamente el objeto del contrato en función de su organización interna.

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicadores de capacidad organizacional.

Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o Igual 0.10
Rentabilidad del Activo	Mayor o Igual 0.20

Dónde:

UOn= Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal

Pn= Patrimonio de cada integrante de consorcio o unión temporal

ATn= Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal

%n= Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para Proponente plural en la tabla anterior.

Nota 2: En el caso que la utilidad Operacional sea negativa para el Proponente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para Proponentes plurales, se calificará como NO CUMPLE.

Documentos

En caso de proponentes extranjeros, los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los

documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. Los proponentes pueden entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria para su legalización. Para firmar el contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla (Ley 455 de 1998) o legalizados ante cónsul colombiano.

Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para tal efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

EVALUACION CAPACIDAD TÉCNICA

Se verificarán los documentos solicitados y se efectuará el análisis que hará el Comité Evaluador para determinar si la propuesta se presentó con el lleno de los requisitos técnico exigidos en los Pliegos de Condiciones denominado DOCUMENTOS TECNICOS OBJETO DE VERIFICACION Y EVALUACION

Los documentos de la oferta, serán objeto de evaluación de cumplimiento y los que cumplan los requisitos solicitados serán consideradas HABILITADAS técnicamente, las demás rechazadas en esta etapa.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

CRITERIOS DE EVALUACIÓN (PONDERABLES)

Para dar cumplimiento a lo mencionado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en lo referente al ofrecimiento más favorable para la entidad, el MUNICIPIO realizará la ponderación de calidad de la propuesta y evaluación del factor económico, en los siguientes aspectos, sobre los cuales se obtendrá un máximo de 1000 puntos así:
Criterios de Evaluación ponderables:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Propuesta Económica	70
Mejores Condiciones Técnicas (Calidad según anexo técnico)	20
Apoyo a la Industria Nacional	10
TOTAL	100

La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas, se aplicará la ponderación de las propuestas, que resultaron hábiles. Por la ponderación de las propuestas, la entidad tendrá en cuenta los siguientes factores y puntajes máximo asociados, que le permitirán escoger la propuesta más favorable.

Con base a lo establecido por el numeral 2 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la ley 1474 de 2011la oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos, resulte más ventajosa para la entidad, soportado en los siguientes puntajes y criterios.

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

PROPUESTA ECONÓMICA (HASTA 70 PUNTOS)

El municipio de Neiva a partir del valor total de las Ofertas debe asignar máximo de 70 puntos acumulables de acuerdo con la propuesta más económica y a las demás se asignará el puntaje por debajo de manera proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

CEi = (400 x Pmin) / Vp; donde
CEi = Puntaje de la propuesta Evaluada
Pmin = Valor de la propuesta más económica
Vp = Valor de la propuesta evaluada.

Para efecto de esta puntuación se tendrán en cuenta hasta tres décimas en los valores propuestos.

MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS (CALIDAD SEGÚN FICHA TÉCNICA) (PUNTUABLE HASTA 20 PUNTOS)

Las condiciones a evaluar por este aspecto técnico y de calidad, se entienden adicionales a los requerimientos mínimos exigidos al proponte, conforme al anexo técnico. En este sentido, los ofrecimientos que por este aspecto de calidad formule por escrito el oferente en su propuesta no tendrán ningún costo adicional para el Municipio.
A la propuesta que ofrezca mejores condiciones técnicas y de calidad adicional se le asignará un puntaje máximo de 20 puntos, de acuerdo al análisis que realice el comité evaluador de cada oferta presentada por los proponentes.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (PUNTUABLE HASTA 10 PUNTOS)

Conforme con la Ley 816 de 2003 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignará máximo 10 puntos a los oferentes que de acuerdo con la normativa aplicable ofrezcan servicios conforme lo establecido en el Anexo debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal, así:

Servicios de origen nacional: 10 Puntos Se otorgarán 10 puntos al oferente que acredite que el 100% de los servicios objeto de la presente contratación son de origen nacional.
Servicios de origen extranjero y nacional: 5 puntos
Se otorgarán 5 puntos al oferente que acredite que los servicios ofrecidos objeto de la presente contratación son de origen extranjero y tienen incorporados componentes colombianos en servicios profesionales, técnicos, operativos.

ÚNICO PROPONENTE:

El Municipio podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en los pliegos de condiciones.

Cuando un solo proponente ha cumplido con los Factores Habilitantes y presente un presupuesto que no excede del valor del Presupuesto Oficial el proceso de selección continúa, de lo contrario la propuesta se considerará RECHAZADA y la selección queda DESIERTA.

CAUSALES DE RECHAZO

- No cumpla con los requisitos habilitantes.
- Quien no presente formato anticorrupción firmado.
- No presentar carta de presentación firmada
- No presente póliza de seriedad de la oferta firmada al momento del cierre del proceso.
- No presente certificado de distribuidor autorizado de los equipos de cómputo cuya expedición no debe ser mayor a 30 días anteriores a la fecha de apertura del presente proceso.
- No presentar manifestación de interés
- Cuando se hayan modificado la descripción de detalles, cantidades o unidades de medida establecidos en la Ficha Técnica.
- No presente Rup vigente o que su fecha de expedición sea mayor a 30 días.
- Cuando no se oferte la totalidad de los ítem estimados en los estudios previos y en el pliego de condiciones.
- La no presentación de la Tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios.

FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE (10)

- **De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:**

Ítem	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar con X
1	Menor Precio	
2	Calidad	
3	Ponderación calidad y precio	X
4	Ponderación calidad y precio con mejor relación costo/ beneficio para la entidad	

El artículo 88 de ley 1474 de 2011, por medio del cual se modificó el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, sobre los factores de selección y procedimientos diferenciables para la adquisición de los bienes y servicios a contratar, dispone que: En los procesos

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulta de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

• La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

• la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad.

La entidad ha determinado que el ofrecimiento más favorable a que se refiere el artículo 5 de Ley 1150 de 2007, y será el criterio de selección para el presente proceso es la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 26 numeral 6 de la Ley 80 de 1993.

Por su parte, el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto1082 de 2015, en relación a los procesos de selección de licitación señala que: "En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntaje o fórmulas; o b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:

• Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.

• Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.

• Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de vados lotes, descuentos por vacaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicios respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.

• El valor en dinero que la Entidad Estatal asigne a cada ofrecimiento técnico o económico adicional para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.

La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.

La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido."

Por lo anterior el municipio ha determinado como criterio para decidir por la oferta la oferta más favorable teniendo en cuenta:

"a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntaje o fórmulas"

El Municipio de Neiva verifica la capacidad jurídica, la experiencia, capacidad financiera y de organización que dé certeza que los proponentes cuenten con la organización e infraestructura que permita el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES (11)

Mediante el Decreto 682 de 2014 "MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA" modificado por el Decreto 134 de 2016 en su artículo 15.3.1 se estableció que la etapa de maduración o elaboración de estudios previos recae sobre la Secretaria de TIC entre otras, así como también las etapas precontractual, contractual y poscontractual (De ejecución, liquidación y posliquidación) de acuerdo al decreto 028 de 2021 y 0409 de 2021 para el gastos de funcionamiento e inversión, facultado a la Secretaría de TIC para adelantar todos los actos administrativos dirigidos a realizar el proceso de selección y la suscripción de los contratos o convenios.

LUGAR DE EJECUCIÓN (12)	Municipio de Neiva.
PLAZO (13)	1 año, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.
ANTICIPO (14)	SI ___ NO__X___ Porcentaje _____%
FORMA DE PAGO (15)	El MUNICIPIO cancelara la suma de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($ 179.056.667.00) M/CTE**, en actas parciales de la siguiente manera: Un primer pago a la instalación de las 3 zona digital la suma de OCHENTA Y NUEVE

	MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($89.633.737) previa certificación de recibo a satisfacción, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe en SECOP II. 11 pagos mensuales de $8.129.314, equivalentes al OPERACIÓN, SOPORTE, MANTENIMIENTO PROMOCIÓN Y APROPIACIÓN. El ultimo pago una vez se apruebe y suscriba la correspondiente acta de liquidación del contrato, previa la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe en SECOP II. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe de actividades correspondiente dentro de los cinco (05) días siguientes al vencimiento del periodo de ejecución y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales. Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios. Los precios pactados en el contrato que se derive del presente proceso no serán objeto de ajustes.
SUPERVISION o INTERVENTORÍA(16)	INTERVENTORÍA: SI _____ NO ___x___ SUPERVISIÒN: Secretaría de TIC – Dirección de Arquitectura Empresarial y Gobierno Abierto.

SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO (17)

Las garantías contractuales se constituyen como un respaldo exigido obligatoriamente por la Ley en la mayoría de los Contratos Estatales, su propósito es salvaguardar el interés público y proteger patrimonialmente a la administración frente a los eventuales incumplimientos del contrato Imputables al contratista, constituyéndose la exigencia de tales amparos en una obligación de la entidad contratante que se encuentra en la esfera del principio de responsabilidad propio de la contratación estatal.

De esta manera, conforme a lo establecido en la cláusula 17 del Acuerdo Marro de precios los proveedores deberán presentar una garantía de cumplimiento, a favor de Colombia Compra Eficiente las cual cubrirán los riesgos derivados del mismo y serán incrementadas conforme el valor de las órdenes de compra aumente.

En este orden Ideas, el Municipio se encuentra amparado por las mismas; estarse a lo dispuesto en la cláusula 20 del ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE- 925-AMP-2019.

SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación total					¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista con sus	Retraso en la ejecución del contrato	Puede ocurrir ocasionalmente	3	Menor	Riesgo Medio	Contratista	Póliza de Cumplimiento	raro	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		Inspección por parte del supervisor	Mensual

					obligaciones																
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Elementos defectuosas o mala calidad	No se satisface la necesidad de la entidad estatal	Puede occurrir ocasionalmente	3	Menor	Riesgo Medio	Contratista	Póliza de Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	raro	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el Siniestro		Inspección por parte del supervisor	Mensual
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Demanda a la entidad por parte de terceros	Perjuicios económicos a la entidad	Puede ocurri ocasionalmente	3	Menor	Riesgo Medio	Contratista	Póliza de Pagos de salarios, indemnizaciones y prestaciones	raro	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el Siniestro		Inspección por parte del Supervisor	Mensual
4	General	Interno	Contratación	Operacional	Retirar la oferta después del cierre del proceso	Retrasos en la etapa precontractual	1	2	3	Riesgo bajo	Contratista	Garantía de seriedad de la oferta	1	1	2	No	Ordenador del gasto			Revisión de la solicitud de retiro y hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta	Cuando se presente la situación
5	General	Interno	Contratación	Operacional	No ampliación de la vigencia de la póliza y/o cuando el plazo para suscribir sea prorrogado hasta por 3 meses	Retrasos en la etapa precontractual	1	2	3	Riesgo bajo	Contratista	Garantía de seriedad de la oferta	1	1	2	No	Ordenador del gasto			Revisión de la comunicación de ampliación de la vigencia y/o hacer efectiva la póliza	Cuando se presente la situación

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles así efectuada por la entidad y ajustada, si a ello hay lugar, durante las etapas subsiguientes.

Con todo, el valor de la oferta presentada, debe comprender (Y así se entenderá con su presentación) los costos directos e indirectos en que incurra el proponente para la ejecución del objeto a contratar, según la descripción que del mismo se ha hecho.

ANÁLISIS DE GARANTÍAS Y AMPAROS (18)

Para amparar los perjuicios de naturaleza contractual y de acuerdo a la estimación, tipificación y asignación de riesgos, el Municipio exigirá al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo, el otorgamiento de una Póliza de seguros que deberá constituir a favor del MUNICIPIO, con los siguientes amparos:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y en todo caso hasta su liquidación.	X	
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.		X
Devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV. 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV. 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV. 500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV. 5% del valor del contrato cuando este sea superior 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV.	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.		X
Estabilidad de la obra y calidad de la obra	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.		x
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción		x
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	15% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 2 años más, contados a partir de la suscripción.	x	

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Nota 1: El contratista deberá restablecer el valor y/o vigencias de los amparos cuando se haya reducido como con-secuencia de las reclamaciones efectuadas por el Municipio.
Nota 2: En el evento en que adicione el valor, y/o prorrogue o se suspenda el plazo de la ejecución del contrato, el (los) Contratista (s) deberá ampliar el valor y/o vigencia de los amparos, según el caso.
Nota 3: El hecho de la constitución de la garantía no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.
Nota 4: El contratista autoriza al MUNICIPIO para que con cargo a las sumas que esta última le adeude, se descuente el valor de las primas de seguro, cuando no se constituye las garantías, adicione no se restablezca, adiciones o prorrogue, el valor y/o vigencias de los amparos del presente numeral.
Nota 5: En caso de constituir garantías bancarias, esta deberá ser a primer requerimiento.
Nota 6: El contratista se obliga a notificar a la aseguradora, entidad bancaria, o sociedad fiduciaria de todas las modificaciones que se realicen al contrato garantizado.
Nota 7: Los valores que sean pactados como deducibles o los que excedan del monto, de la primera perdida, serán asumidos y serán asumidos y costeados por el contratista.
Nota 8: el amparo de cumplimiento deberá estar vigente para la liquidación del contrato, costo que será asumido por el contratista.
Nota 9: La aprobación de la garantía, no obsta para que en cualquier momento, de la ejecución o liquidación, del contrato de compraventa, que el Municipio advierta que la Garantía Única de Cumplimiento no cumple con requisitos exigidos en el contrato o las normas que regulen la materia, puede exigir al contratista la corrección, ampliación o adecuación de dicha garantía, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados desde el requerimiento escrito que para el efecto deberá formularle el Municipio.

INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Atendiendo las disposiciones del Título IV Capítulo I del Decreto 1082 de 2015, y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se hace constar que la Secretaría de Gobierno realizó la revisión documental en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, referente a las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo comercial vigente.

Realizada la revisión, se encuentra que de conformidad con el numeral 1.2. del Manual Explicativo V. 15 de Mayo de 2010, expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Comercio, que "Para que una determinada contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario que (i) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "Umbra-les"), y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción." Igual-mente, se hizo la revisión y el análisis según las indicaciones realizadas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente versión M-MACPC-014.

		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	SI	SI
Estados AELC		SI	SI	SI	SI
Estado Unidos		SI	SI	SI	SI

Corea del Sur		SI	SI	SI	SI
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
Unión Europea		SI	SI	NO	SI
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.		SI	SI	NO	SI

En consecuencia, recibirán trato nacional las propuestas que se rijan por los acuerdos comerciales aplicables al proceso de selección.

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	X	
Certificado de viabilidad de Inversión (Proyectos de Inversión)	X	
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)		X
Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato		

Neiva, noviembre de dos mil veintiuno (2021).

GERMAN YOBANY BELTRÁN RONDON
Secretario de TIC.

Proyecto Texto Jurídico: **Edison R. Sánchez**
Asesor Jurídico Contratista.

Proyecto Texto Técnico: **Edgar Mauricio Perdomo**
Ingeniero Contratista.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

MUNICIPIO DE NEIVA
891180009

Fecha Actual : jueves, 05 agosto 2021

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SECCIÓN 0001 REGIONAL 4100

UNIDAD EJECUTORA 01 MUNICIPIO DE NEIVA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 3616 FECHA DE DISPONIBILIDAD 26/04/2021 08:47:24 a.m. FECHA DE VENCIMIENTO 23/10/2021 11:59:59 p.m.

AÑO FISCAL: 2021 **ESTADO: Confirmado**

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) siguiente(s) rubros presupuestal(es).

GASTO	RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR	DEBITOS	CREDITOS	VALOR ACTUAL
C	04225230104000112	0101	SERVICIO DE ACCESO ZONAS WIFI	$ 100.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 100.000.000,00
			TOTAL:	$ 100.000.000,00			$ 100.000.000,00

OBJETO CDP : CONTRATACION

Líder Programa Presupuesto

Auxiliar Administrativo

VBO. Secretario de Hacienda

Nombre reporte : PSRPGDisponibilidad

Usuario: EDGARP OLAYA

LICENCIADO A: [MUNICIPIO DE NEIVA] NIT [891180009-1]

MUNICIPIO DE NEIVA

891180009

Fecha Actual : viernes, 22 octubre 2021

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SECCIÓN 0001 REGIONAL 4100

UNIDAD EJECUTORA 01 MUNICIPIO DE NEIVA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 7490 FECHA DE DISPONIBILIDAD 22/10/2021 04:45:59 p.m. FECHA DE VENCIMIENTO 31/12/2021 11:59:59 p.m.

AÑO FISCAL: 2021

ESTADO: Confirmado

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) siguiente(s) rubros presupuestal(es).

GASTO	RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR	DEBITOS	CREDITOS	VALOR ACTUAL
C	0422523010400112	0102	SERVICIO DE ACCESO ZONAS WIFI	$ 43.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 43.000.000,00
			TOTAL:	$ 43.000.000,00			$ 43.000.000,00

OBJETO CDP : CONTRATO ZONAS WIFI RURALES

Lider Programa Presupuesto

Auxiliar Administrativo

VBO. Secretario de Hacienda

Nombre reporte : PSRPGDisponibilidad

Usuario: CESARA CANENCIO

LICENCIADO A: [MUNICIPIO DE NEIVA] NIT [891180009-1]

MUNICIPIO DE NEIVA

891180009

Fecha Actual : martes, 30 noviembre 2021

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SECCIÓN 0001

UNIDAD EJECUTORA 01

REGIONAL 4100

MUNICIPIO DE NEIVA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 8237

FECHA DE DISPONIBILIDAD 30/11/2021 09:14:57 a.m.

FECHA DE VENCIMIENTO 31/12/2021 11:59:59 p.m.

AÑO FISCAL: 2021

ESTADO: Confirmado

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) siguiente(s) rubros presupuestal(es).

GASTO	RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR	DEBITOS	CREDITOS	VALOR ACTUAL
C	04225230104000112	0102	SERVICIO DE ACCESO ZONAS WIFI	$ 34.550.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 34.550.000,00
C	04225230104000112	0101	SERVICIO DE ACCESO ZONAS WIFI	$ 1.506.667,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.506.667,00
			TOTAL:	$ 36.056.667,00			$ 36.056.667,00

OBJETO CDP : CONTRATO DE INSTALACION PARA ZONAS WIFI RURALES

Lider Programa Presupuesto

Auxiliar Administrativo

VBO. Secretario de Hacienda

Nombre reporte : PSRPGDisponibilidad

Usuario: CESARA CANENCIO

LICENCIADO A: [MUNICIPIO DE NEIVA] NIT [891180009-1]

CERTIFICADO DE INSCRIPCION DEL PROYECTO No. 0257

Neiva, septiembre 15 de 2.021

El coordinador del Banco Municipal de Programas y proyectos certifica que el PROYECTO ***IMPLEMENTACIÓN ACCIONES PARA FACILITAR EL ACCESO Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES EN TODO EL TERRITORIO CON LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PRIMERO NEIVA, EN TIC, PARA LA VIGENCIA 2021 EN EL MUNICIPIO DE NEIVA,*** *se encuentra registrado en el Banco de Programas y proyectos de Inversión Municipal.*

Número de registro:	*2020410010143*
Fecha de registro:	*18/09/2020*
Costo del proyecto:	*$ 424.400.000,00*
Vigencia del proyecto:	*31/12/2021*
Ajustado/actualizado	*15/09/2021*

La presente certificación no obliga la ejecución del proyecto. El proyecto será ejecutado de acuerdo al proceso de planeación, priorización y disponibilidad de recursos de inversión por parte de las diferentes fuentes de financiación.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO IBAGON VALDERRAMA
Director de Prospectiva

Elaboró: Milton Sierra B.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva